



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CX	Managua, viernes 23 de junio de 2006	No. 122
--------	--------------------------------------	---------

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 4465.....	5664
Decreto A.N. No. 4466.....	5664
Decreto A.N. No. 4467.....	5664
Decreto A.N. No. 4468.....	5665
Decreto A.N. No. 4469.....	5665

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 37-2006.....	5665
Acuerdo Presidencial No. 240-2006.....	5666

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Red Mesoamericana y del Caribe de Comercio Forestal (JAGWOOD).....	5666
Estatutos Asociación Cultural Capullo (ACC).....	5668

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5670
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Licitación por Registro No. 24-2006.....	5678
--	------

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Licitación Restringida No. DGPSAF-15-2006.....	5679
--	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Adjudicación Licitación Restringida No. 08-2006.....	5679
--	------

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación por Registro GAP-06-021-06-BCN.....	5680
Licitación Restringida GAP-05-017-06-BCN.....	5680

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Lista Definitiva de Candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República.....	5681
---	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	5699
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Cancelación y Reposición de Acciones.....	5702
Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo.....	5702
Título Supletorio.....	5702

FE DE ERRATAS

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5702
---	------

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A.N. No. 4465

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MINISTERIO ESPIRITU SANTO, PODER Y GLORIA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION MINISTERIO ESPIRITU SANTO, PODER Y GLORIA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil seis. **EDUARDO GOMEZ LOPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, catorce de marzo del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4466

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION INSTITUTO PARA EL ESTUDIO DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (INPEICA)**, sin fines de lucro, de duración

indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION INSTITUTO PARA EL ESTUDIO DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (INPEICA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil seis. **EDUARDO GOMEZ LOPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, catorce de marzo del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4467

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CRISTIANA OBREROS DE CRISTO**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Matagalpa, Municipio y Departamento de Matagalpa.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION CRISTIANA OBREROS DE CRISTO**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil seis. **EDUARDO GOMEZ LOPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, catorce de marzo del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4468**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MISION PARA ALCANZAR EL MUNDO “AL-MUNDO”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION MISION PARA ALCANZAR EL MUNDO “AL-MUNDO”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil seis. **EDUARDO GOMEZ LOPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, catorce de marzo del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4469**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MINISTERIO DE SALVACION Y RESTAURACION “EXODO 14:14”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION MINISTERIO DE SALVACION Y RESTAURACION “EXODO 14:14”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil seis. **EDUARDO GOMEZ LOPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, catorce de marzo del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA****DECRETO No.37-2006**

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO**I**

Que uno de los principios de la nación nicaragüense, consagrado en el Artículo 5 de la Constitución Política, es el pluralismo étnico y que esa misma disposición reconoce la existencia de los pueblos indígenas, así como su derecho de mantener y desarrollar su identidad y cultura.

II

Que el Estado tiene como uso oficial las lenguas de las Comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua de acuerdo al Artículo 11 de la Constitución Política, reconocimiento que se reafirma en el Artículo 90 de la Carta Magna al estipular que dichas Comunidades tienen derecho a la libre expresión y preservación de sus lenguas, arte y cultura y que el desarrollo de sus valores enriquece la cultura nacional.

III

Que la educación intercultural en su lengua materna es un derecho de los pueblos indígenas y la comunidades étnicas de la Costa Atlántica de conformidad con el Artículo 121 de la Constitución Política y que dichas comunidades tienen derecho a vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales, así como a la preservación de sus culturas y lenguas, religiones y costumbres, de acuerdo al Artículo 180 de la Constitución Política.

IV

Que la Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada en su 31° Sesión en París el 2 de noviembre del año 2001, expresa que la diversidad cultural es un patrimonio común de la humanidad, que debe ser preservado en el tiempo y espacio como factor esencial para el desarrollo de los pueblos.

V

Que en el marco de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la UNESCO creó una distinción internacional denominada “Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la

humanidad” y que en el año 2001 el pueblo Garífuna de América Central a instancia del Gobierno de Belice y con el apoyo de los Gobiernos de Nicaragua y Honduras, obtuvo esa importante Proclamación titulada “Lenguaje, danzas y música de los Garífunas”, siendo la única expresión centroamericana de una comunidad transnacional afro-descendiente que ha conseguido tan importante distinción.

VI

Que del 11 al 13 de noviembre de 2005, se realizó en Corn Island, Región Autónoma del Atlántico Sur de Nicaragua, la I Cumbre de Pueblos Garífunas de América Central y El Caribe, la que en su Declaración final instó a los Gobiernos participantes a reconocer la importancia de establecer el Día Nacional Garífuna.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL GARÍFUNA

Arto.1 Declárese el día 19 de noviembre de cada año, “Día Nacional Garífuna”, a fin de que se difunda entre los nicaragüenses la expresión y preservación de la lengua, arte, cultura y valores del pueblo Garífuna de Nicaragua.

Arto.2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el quince de junio del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Norman Caldera Cardenal**, Ministro de Relaciones Exteriores.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 240-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar a la Señora Ana Nubia Treminio Alegría, Directora General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), Miembro del Consejo Consultivo del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), quien lo preside.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de junio del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION RED MESOAMERICANA Y DEL CARIBE DE COMERCIO FORESTAL (JAGWOOD)

Reg. No. 7983 – M. 1815605 – Valor C\$ 1,125.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil doscientos ochenta y cuatro (3284), del folio número ocho mil sesenta y dos al folio número ocho mil setenta y tres (8062-8073), Tomo: V, Libro Octavo (8°), que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: **ASOCIACION RED MESOAMERICANA Y DEL CARIBE DE COMERCIO FORESTAL” (JAGWOOD)**. Conforme autorización de Resolución del veinticinco de abril del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de abril del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número seis (6), autenticada por la Licenciada Lorenza Damaris Solís Díaz, el día doce de enero del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

ESTATUTOS.- En este mismo acto, los comparecientes se constituyen en Asamblea General, y proceden a revisar una propuesta de Estatutos de la Asociación, los que una vez aprobadas dicen íntegramente lo siguiente: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN RED MESOAMERICANA Y DEL CARIBE DE COMERCIO FORESTAL (JAGWOOD) CAPITULO PRIMERO:** Constitución, Naturaleza, Denominación y Domicilio. Arto. 1.- Téngase por constituida la Asociación denominada Red Mesoamericana y del Caribe de Comercio Forestal, la que se podrá conocer con las siglas: JAGWOOD, de carácter social, voluntaria, apolítica y no lucrativa, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.- Su duración es indefinida a partir de la publicación del Decreto de la Asamblea Nacional que le otorga la Personalidad Jurídica.- **CAPITULO: SEGUNDO:** Objetivos.- Arto. 2.- La Asociación tendrá como objetivo fundamental: “Potenciar la certificación a productores forestales para asegurar el manejo forestal responsable mediante la promoción de productos forestales certificados y el establecimiento de vínculos entre productores para la producción de productos forestales maderables certificados y/o en transición”.- De manera particular la Asociación podrá: A) Gestionar la concesión de financiamiento para desarrollar actividades dentro del marco del desarrollo forestal sostenible.- B) Promover el desarrollo y prosperidad de la actividad forestal bajo condiciones rentables, a corto, mediano y largo plazo.- C) Amparar y defender los intereses de sus asociados, haciendo peticiones y formulando propuestas ante las autoridades estatales, nacionales e internacionales.- D) Velar por el uso sostenible de los recursos forestales a fin de promover la viabilidad económica y ecológica de la actividad forestal.- E) Perseguir la consecución de regulaciones estables, racionales y coherentes de parte del Estado.- **CAPITULO TERCERO:** Patrimonio.- Arto. 3.- El Patrimonio Inicial de la Asociación lo constituye la suma de QUINCE MIL CORDOBAS (C\$ 15,000.00), entregada por los fundadores a partes iguales, es decir, cada fundador aporta la cantidad de MIL CORDOBAS (C\$ 1,000.00) cada uno.- Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: Aportes adicionales de los fundadores o aportes de nuevos miembros; Contribuciones voluntarias, fondos de cooperación al desarrollo, donaciones, herencias, legados sean estos provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Instituciones de Derecho Público o Privado.- Este Patrimonio será destinado exclusivamente para los fines y objetivos para los cuales la Asociación fue creada y nunca podrá ser distribuido o apropiado de manera personal por sus miembros.- Los fondos adquiridos ingresarán en una cuenta bancaria de la asociación su manejo será normado en el Reglamento de la Asociación.- **CAPITULO**

CUARTO: De los Miembros.- Arto. 4.- Podrán ser miembro de la Asociación: a) toda persona natural y jurídica que solicite su ingreso de manera voluntaria, por escrito y haya dado la cuota correspondiente la cual esta fijada en el reglamento interno de la asociación y siempre y cuando llene los requisitos establecidos en los presentes Estatutos.- Arto. 5.- Se establecen dos tipos de miembros: Fundadores y Activos.- Arto. 6.- Son miembros fundadores: los que suscriben el Acta Constitutiva y los presentes Estatutos.- Arto. 7.- Son miembros activos: aquellas personas que con posterioridad al acto constitutivo de la Asociación y suscripción de los presentes Estatutos, sean admitidos por el procedimiento señalado en el Reglamento General de los miembros de la Asociación.- Arto. 8.- La Junta Directiva podrá aplicar a cualquier miembro, por faltas cometidas, según el caso, las siguientes sanciones: amonestación, suspensión de la calidad de miembro hasta por un periodo determinado, pérdida de la calidad de miembro, previa decisión de la Asamblea General.- Las Faltas disciplinarias se clasificaran en leves, graves y muy graves.- En el Reglamento Interno respectivo se regularan cada una de ellas con sus respectivas sanciones.- Arto. 9.- Son requisitos para ser miembro de la Asociación: a) Mayor de dieciocho años, productor forestal o simplemente reforestador y/o agente económico activo con interés y voluntad de participar en el cumplimiento de los objetivos de la Asociación; b) Hacer solicitud por escrito a la Junta Directiva, exponiendo los motivos por los cuales desea pertenecer a la Asociación c) Tener reconocida solvencia moral y alto espíritu de colaboración; d) No tener abierto procesos penales, civiles o de otra índole; e) Aceptar y cumplir con los principios y Reglamentos internos que se aprueben.- Arto. 10.- Son derechos de los miembros: a) Elegir y ser electos para los cargos de Junta Directiva; b) participar con voz y voto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; c) presentar a la Junta Directiva, proyectos o programas de trabajo cuyos fines sean para fortalecer los objetivos de Asociación; d) a ser informado de todas las gestiones y actividades que realiza la Asociación; e) participar en todas las actividades de capacitación, asistencia técnica y comercialización promovida y realizada por la Asociación u otros organismos e instituciones nacionales o internacionales; f) hacer uso y gozar de los beneficios que brinde la Asociación; g) Apelar a las resoluciones dictadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.- Arto. 11.- Son deberes de los miembros: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Escritura de Constitución, los Estatutos, el Reglamento y demás acuerdos que se aprueben; b) impulsar entre los miembros la solidaridad, cooperación y respeto mutuo; c) Asistir a todas las reuniones que se convoquen o enviar a su suplente, el cual deberá estar debidamente registrado en el libro de asociación; d) Cumplir y desempeñar fielmente y con responsabilidad el cargo para el cual se electo; e) entregar una cuota respectiva para cubrir los gastos de funcionamiento y administración de la Asociación, de acuerdo al reglamento que apruebe la Junta Directiva; f) No realizar actividades que vayan en contra de los objetivos de la Asociación o que constituya competencia desleal entre los Asociados.- Arto. 12.- La calidad de miembro se pierde por: a) fallecimiento; b) renuncia voluntaria escrita ante la Junta Directiva; c) por falta de asistencia injustificada; d) por expulsión, la cual será motivada por las siguientes causales: a) no pago de la cuota anual sin causa que lo justifique, a juicio de la Junta Directiva, b) conducta inmoral que atente contra el buen nombre de la Asociación o por realizar actividades contrarias a la estabilidad y armonía entre los asociados, c) cuando un asociado actué en nombre de la Asociación sin estar facultado para ello, d) el uso indebido de los activos físicos y económicos de la Asociación, e) el conducirse en forma manifiestamente contraria a los fines de la Asociación o al rumbo fijado para ella por los órganos competentes, f) la violación de este acto constitutivo, los estatutos y cualesquiera otros acuerdos adoptados legítimamente por la Asociación. Y g) por pérdida de la capacidad civil.- Los beneficiarios del Asociado fallecido o por la pérdida de la capacidad civil quedan en opción de ser o no miembros de la Asociación, siempre que cumplan con los requisitos

establecidos.- CAPITULO QUINTO: Órganos de Administración.- Arto. 13.- Son Órganos de la Administración de la Asociación: la Asamblea General y la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el Acta Constitutiva.- La Junta Directiva podrá conformar Comités de Trabajo que sean necesarios para el funcionamiento y administración de la Asociación, siendo un miembro de la Junta Directiva el coordinador de cada Comité.- Entre las funciones del Comité están las de buscar soluciones a la problemática de los productores, la búsqueda de fuentes de financiamiento, incidencia en los mercados locales y/o regionales ante las autoridades correspondientes que sean de beneficio al gremio; además de buscar donaciones, financiamientos bancario, apoyo de grupos solidarios, cooperativas, entre otros.- La Junta Directiva cuando las operaciones administrativas de la Asociación lo justifique podrá nombrar un Director Ejecutivo, el cual tendrá entre otras las siguientes responsabilidades y funciones: a) Asegurar un modelo económico de subsistencia para la Asociación. b) Canalizar o transmitir la información de la Asociación a los asociados. c) Analizar la coyuntura de la industria de productos forestales maderables. d) Involucrar o conseguir nuevos asociados. e) Promocionar la Asociación con los compradores de madera. f) Representar a la Asociación en foros internacionales.- Arto. 14.- La convocatoria par Asamblea General: se hará cuando el caso lo requiera por escrito a cada miembro de la Asociación, indicando el carácter de la sesión, fecha, hora y lugar de la misma.- Si se tratara de una Asamblea General Extraordinaria, se acompañara la agenda a tratar.- En ambos casos se hará con cinco días de anticipación.- Arto. 15.- Las resoluciones son validas: con el voto de la mayoría simple de los miembros que estén presentes. Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General, deberán ajustarse a lo establecido en el Acta Constitutiva, los Estatutos y demás resoluciones, y tendrán carácter obligatorio para todos sus miembros.- Arto. 16.- Para la validez de las reuniones de la Asamblea General: se requiere la presencia de la mitad mas uno del total de sus miembros.- Si en la primer convocatoria no se lograra reunir el quórum establecido para este fin, se volverá a citar para una hora después y se realizara la reunión con los miembros que esten presentes.- Arto. 17.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: Elegir a los miembros de la Junta Directiva; conocer y aprobar el presupuesto anual, informe de ingresos y egresos los cuales serán sometidos a consideración por la Junta Directiva sobre las actividades que realice la asociación; recibir y aprobar el informe financiero anual de la asociación; recibir la memoria anual de las labores realizadas por la Junta Directiva; aprobar cualquier escrito que sea sometido a su consideración con relación a la administración de la asociación; conocer las resoluciones elaboradas por la Junta Directiva sobre perdida total de la calidad de miembro y decidir al respecto excepto cuando se trate de renuncia voluntaria; conocerá de los recursos e impugnaciones y conocerá y aprobara la disolución y liquidación de la Asociación.- Arto. 18.- La Asamblea General Extraordinaria: resolverá cualquier modificación a los Estatutos de la asociación; aprobara el reglamento o disposiciones y regulaciones que se elaboren para la Asociación, así como las modificaciones y ampliaciones.- Arto. 19.- Los miembros de la Junta Directiva electa: tomara posesión de los cargos el mismo día de su elección, para un periodo de un año, pudiendo ser reelectos por una sola vez en sus cargos, si así lo decide la Asamblea General.- Arto. 20.- La Junta Directiva se reunirá: ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando sea necesario de todas ellas deberá llevarse control en el libro de actas de la asociación.- Para que dichas sesiones sean celebradas validamente es necesaria la presencia de cuatro de sus miembros.- Arto. 21.- Todas las Resoluciones de la Junta Directiva: deberán tomarse por mayoría simple de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.- Arto. 22.- La Junta Directiva tendrá dentro de sus atribuciones: Ejecutar las Resoluciones que emita la Asamblea General; cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Disposiciones y Resoluciones adoptadas por la Asamblea General; resolver acerca de la contratación de prestamos, obligaciones y financiamientos; aceptar herencias, fondos especiales, legados y donaciones, promover actividades para mantener y cumplir los programas de la Asociación; elaborar para su aprobación los reglamentos que se estimen conveniente para el desarrollo

(ESTATUTOS): En este acto los otorgantes manifiestan que a fin de completar la personería de la ASOCIACIÓN CULTURAL CAPULLO, desean decretar los Estatutos de la Asociación que fueron aprobados por unanimidad de votos y que se desglosan a continuación: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO "ACC" Artículo 1: DENOMINACIÓN Y NATURALEZA. La Asociación se denominará ASOCIACIÓN CULTURAL CAPULLO, que de aquí en adelante puede ser identificada como (ACC), es una asociación civil de carácter cultural sin fines de lucro, Artículo 2: DOMICILIO Y FILIALES. La ACC, tendrá su sede y domicilio en el municipio de Achuapa, departamento de León, pudiendo establecer filiales y oficinas en cualquier parte del país, siempre y cuando éstas sean con el fin de propagar los fines y objetivos de la asociación, que ayuden al desarrollo integral del ser humano. Artículo 3: OBJETIVOS. La Asociación tiene los principales objetivos: a) Contribuir a la promoción de la cultura popular a partir de sus diferentes expresiones artísticas, tomando en cuenta sus raíces históricas, sociales y culturales incorporando elementos de reflexión y análisis a la problemática de los participantes para la búsqueda de soluciones comunitarias; b) Promover la organización, capacitación y difusión de grupos artísticos de acuerdo a las posibilidades de la ACC. c) Promover la investigación y creación artística a partir de la realidad socio cultural en que viven las comunidades involucradas; d) Realizar intercambios y debates entre grupos artísticos a fin de retroalimentar su práctica y propiciar su desarrollo; e) Contribuir al desarrollo humano y participativo de los diferentes artistas propiciando el protagonismo y los conocimientos civiles y constitucionales. Artículo 4: (DURACIÓN): La duración será indefinida y únicamente podrá ser cancelada la misma de conformidad con el artículo veinticuatro (24) de la Ley número ciento cuarenta y siete (147), publicada en la Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. Artículo 5: (PATRIMONIO): El patrimonio de la Asociación será formado por: a) Las cuotas de sus miembros; b) Los bienes muebles e inmuebles que lícitamente adquiera; c) Las subvenciones, donaciones, proyectos de cooperación que reciba de personas naturales y de organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeros. Dichos bienes deberán ser destinados exclusivamente para alcanzar los objetivos de la Asociación, pudiendo solicitar cooperación de países donantes y organismos no gubernamentales, en lo que se refiere a obras que ayuden a fomentar los lazos de cooperación e integración en los diversos ámbitos que promuevan el desarrollo integral del ser humano, debiendo responder la Asociación por el manejo de dichos fondos, para los fines que fueran destinados, llevando una cuenta detallada de los mismos, y haciendo su respectiva rendición de cuenta. Artículo 6: DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS: Son derechos de los miembros los siguientes: a) Elegir y ser electo miembro de la junta directiva. b) Participar de las actividades, planes y programas que la Asociación realiza para sus miembros dentro y fuera del país. c) La promoción y divulgación de su obra. d) Representar a la Asociación en eventos nacionales e internacionales. Son deberes de los miembros: a) Cotizar cumplidamente conforme la cuota establecida. b) Defender el trabajo de la organización, sus miembros, directivos y acciones. c) Cumplir con los planes, actividades y acuerdos de la organización. d) Realizar todos los trabajos que le sean encomendados por la Junta Directiva. e) Cumplir los presentes Estatutos, Reglamentos y Disposiciones. f) Asistir cumplidamente a las reuniones a que fuera citado. Artículo 7: GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO: La Asociación estará formada por un órgano superior denominado Asamblea General de Asociados y por un órgano de Administración denominado Junta Directiva. Cada uno de dichos órganos tendrá las atribuciones que el presente Estatuto les confiere. Artículo 8: El gobierno y la administración de la Asociación estarán a cargo de la Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo 9: La Asamblea General es la máxima autoridad de ACC y está integrada por todos sus miembros. Se reúne, previa convocatoria en forma ordinaria cada año, y en forma extraordinaria

cuando la Junta Directiva lo crea conveniente o cuando así lo soliciten las dos terceras partes de sus miembros. El quórum de la Asamblea General deberá estar constituido por la mitad más uno del total de sus miembros. Si no se reuniese este número en la fecha y hora señaladas para la sesión que fueron convocados, se celebrará dentro de un plazo no mayor de diez días una nueva reunión en la que el quórum estará integrado por el número de miembros que asistan, teniendo plena validez las decisiones y acuerdos que en ella se tomen. Artículo 10: Los acuerdos de la Asamblea General serán tomados por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes. Cuando se trate de modificar el Estatuto o acta constitutiva, será necesario la asistencia del 60% y dos tercios de votación a favor de dichas modificaciones. Para que la Asamblea General lleve a cabo sus reuniones es necesario convocar por escrito a los asociados, por lo menos con quince días de anticipación. Artículo 11: La Asamblea General tiene las siguientes funciones: a) Aprobar y reformar los Estatutos. b) Aprobar o rechazar el informe presentado por la Junta Directiva. c) Aprobar los programas, planes y proyectos de trabajo. d) Elegir, reelegir o aceptar las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva. e) Aprobar el presupuesto y el Informe financiero de la Asociación. f) Elegir el Comité Electoral de la Asociación y la Junta de Vigilancia. g) Ejercer todas las funciones y atribuciones conforme a la Escritura de Constitución, a los presentes estatutos y a las leyes del país. Artículo 12: La Junta Directiva es el órgano de Dirección de la Asociación y está integrada por: a) Presidente, b) Vicepresidente, c) Secretario, d) Tesorero y e) Vocal. La Junta Directiva es electa en Asamblea General, durará dos años en sus funciones, comenzando el año en Enero. Celebrará sesiones mensuales con un mínimo de 3 miembros y tomará resoluciones por mayoría. La Junta Directiva además, podrá nombrar asesores técnicos y reunirse con ellos cuando lo crea conveniente. Estos asesores serán solicitados a los organismos correspondientes, así como Instituciones públicas y privadas, ya sean nacionales o extranjeras. Artículo 13: Son funciones y atribuciones de la Junta Directiva: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos. b) Asistir puntualmente a las sesiones. c) Resolver las solicitudes de Ingreso o renuncia de sus miembros asociados. d) Emitir reglamentos y disposiciones, e) Nombrar las comisiones que estime conveniente. f) Recibir informes de las comisiones y ponerlos en conocimiento de la Asamblea General. g) Extender nombramientos y credenciales a las personas que deben representar a la Asociación en el Interior o exterior de la República. h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. i) Administrar los fondos y bienes de la Asociación. j) Velar porque las comisiones cumplan sus atribuciones y resolver las diferentes iniciativas que se presenten a la Asociación. k) Recibir donaciones y firmar convenios y acuerdos de carácter financiero, así como de otros tipos, que sirven para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Asociación y que no le desnaturalicen. l) Autorizar al Presidente a firmar poderes. m) Todas las demás atribuciones de la Ley, el Pacto y naturaleza de sus funciones le confiere y es especial actuar con poderes de un Apoderado Generalísimo. n) Los casos que se presenten y no considerados en estos Estatutos, serán resueltos por la Junta Directiva. - Artículo 14: Son funciones y atribuciones del Presidente de la Asociación: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea general. b) Representar a la Asociación Judicial y extrajudicialmente, con poder general de Administración. c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. d) Firmar las actas de sesiones en unión del Secretario y los documentos de carácter financiero con el Tesorero. e) Presentar el Informe anual de actividades a la Asamblea General. f) Establecer, mantener y desarrollar contactos con miembros homólogos de otras asociaciones o Instituciones afines. g) Suscribir personalmente o por delegación, convenios nacionales o internacionales, previo estudio y autorización de la Junta Directiva. h) Realizar cualquier otra función que le fuera encomendada por la Asamblea General o la Directiva de la Asociación. Artículo 15: Son funciones y atribuciones del Vicepresidente: a) Sustituir al Presidente de la Asociación en casos de ausencia temporal o definitiva. b) Dar seguimiento y apoyo al trabajo de las comisiones. c) Realizar cualquier otra labor que le sea encomendada por el Presidente, La

Junta Directiva y la Asamblea General. Artículo 16: Funciones y atribuciones del Secretario de la Junta Directiva: a) Llevar el libro de actas en las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva y autorizar las Actas de las sesiones de ambos organismos junto con el Presidente o un Notario. b) Librar las certificaciones que se soliciten. c) Llevar un registro de miembros. d) Evacuar la correspondencia. e) Llevar y custodiar el archivo de la Asociación. f) Elaborar los Informes que la Junta Directiva haya de presentar a la Asamblea General o cualquier otro organismo. g) Elaborar los planes y programas encaminados a lograr los fines de la Asociación. h) Encargarse de las relaciones nacionales e internacionales. i) Llevar un libro de registro de convenios o acuerdos suscritos. j) Citar por encargo del Presidente a la Junta Directiva y Asamblea General. Artículo 17: Son funciones y atribuciones del Tesorero: a) Recibir y guardar con absoluta responsabilidad los fondos que pertenezcan a la Asociación. b) Deberá llevar en una cuenta bancaria los valores efectivos de la Asociación y guardará con toda seguridad, los documentos que representen valores de la Asociación. c) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación. d) Custodiar los bienes de la Asociación, depositándolos en las Instituciones Bancarias que señale la Junta Directiva. e) Elaborar el presupuesto de la Asociación y presentarlo con el Presidente a la consideración de la Asamblea General. f) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero. g) Llevar la Contabilidad. h) Colectar contribuciones a nombre de la Asociación. i) Llevar un libro de Ingresos y Egresos con una contabilidad exacta y conforme a la legislación del país y cumpliendo las normas generalmente aceptadas; y no podrá utilizar los fondos para usos personales, ni préstamos que no lleven el visto bueno del Presidente. j) Extenderá recibo por todo aquello que reciba y exigirá constancia del Presidente cuando sin previo acuerdo se tenga que hacer erogaciones imprevistas. k) Rendir a la Asamblea General un Informe del Estado de cuentas y cada vez que lo solicite la Junta Directiva o un número no menor de cinco socios. Este Informe deberá ser autorizado por el Presidente. Artículo 18: Son funciones y atribuciones del Vocal: a) Divulgar el trabajo que realiza la asociación a sus miembros, y los resultados generales de su labor a lo externo de la Asociación. b) Dar a conocer los objetivos, proyectos y relaciones de la asociación. c) Apoyar el trabajo de los directivos y sustituirlos temporalmente en caso de ausencia, con excepción del Presidente. d) Realizar cualquier otra función que le sea encomendada por la asamblea general y la junta directiva. Artículo 19: Requisitos para ser miembro de la Asociación: a) Ser ciudadano Nicaragüense en el ejercicio de sus derechos. b) Estar interesados por el desarrollo cultural del municipio de Achuapa. c) Presentar a la Junta Directiva solicitud de avalada por tres de sus miembros. d) Presentar la documentación requerida por la Junta Directiva. Artículo 20: Pueden ser miembros de honor de la Asociación aquellas personas, naturales o jurídicas, que se han destacado en el trabajo cultural, artístico e intelectual. Esta membresía será otorgada mediante resolución de la Junta Directiva. Artículo 21: La Suspensión de la Membresía: Le corresponde a la Junta Directiva conocer y resolver por mayoría simple la suspensión de la Membresía, siendo las causales de la suspensión para dejar de ser miembro de la Asociación las siguientes: a) Retiro voluntario. b) Dejar de participar en las actividades de la Asociación por las cuales llegó a ser miembro. c) Uso indebido y lucrativo de los bienes y recursos de la asociación. d) Suspensión de los Derechos ciudadanos, previa resolución de la autoridad competente. e) Difamar, calumniar o denigrar la imagen de la asociación. f) Violación de los Estatutos y g) Fallecimiento. Artículo 22: (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN): La ASOCIACIÓN CULTURAL CAPULLO (ACC) puede ser disuelta: a) Por pérdida de su personalidad jurídica de acuerdo a la ley. b) Por decisión voluntaria de sus miembros, tomada en Asamblea General. e) En caso de disolución los bienes se destinarán a los fines o instituciones que decida la Asamblea General.- Artículo 23: (RATIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA): Se Ratifica la Junta Directiva electa de la siguiente manera: PRESIDENTE: NÉSTOR JOSÉ OSORIO PÉREZ; VICEPRESIDENTE: MATILDE

VALDIVIA CERROS; SECRETARIA: ALEJANDRINA GARCÍA MARTÍNEZ; TESORERO: JAVIER RIVERA RODRÍGUEZ; VOCAL: JUAN RAMÓN RIVERA PÉREZ. - ASÍ SE EXPRESARON LOS COMPARECIENTES, bien instruidos por mí, el Notario, del alcance, valor y trascendencias legales de este acto, su objeto, el de las cláusulas generales que asegura su validez, el de las especiales que contiene y el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones expresas o implícitas. Leída por mí, la Notario, íntegramente toda esta Escritura a los comparecientes, la encontraron conforme, aprobaron y ratificaron sin hacerle modificación alguna. Firman junto conmigo la Notario.- Doy fe de todo lo relacionado.- (f) ILEGIBLE.- (f) ILEGIBLE.- (f) ILEGIBLE.- (f) J.RIVERA.- (f) ILEGIBLE.- (f) MARITZA MARTÍNEZ LUNA.- (f) ILEGIBLE.- (f) WO PÉREZ.- (f) ILEGIBLE. (f) JACINTO OBREGÓN S. (NOTARIO). PASÓ ANTE MÍ: DEL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO (161) AL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS (166) DE MI PROTOCOLO NÚMERO VEINTINUEVE QUE LLEVO EN EL CORRIENTE. A SOLICITUD DEL SEÑOR NÉSTOR JOSÉ OSORIO PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL CAPULLO (ACC), EXTIENDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO FOLIOS ÚTILES QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL TRES. ENMENDADO OCHO. VALE. TESTADOS: DE ACHUAPA. DE ACHUAPA. DE ACHUAPA-NO VALE. HOJAS ANTERIORES SERIE "K" No. 3678481-3678482-3678485-3678486. DR. JACINTO OBREGÓN SÁNCHEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 8421 – M. 1815874 - Valor C\$ 425.00

Dra. Mariana Isabel Martínez Rivera, Apoderado de AMERICONSULT S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Emblema:

americonsult



Para proteger:
Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS.

Fecha de Primer Uso: uno de junio del año dos mil tres.

Opóngase.-

Presentada: Exp. No. 2005-02044, veintisiete de junio del año dos mil cinco. Managua, quince de mayo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector. 1

Reg. No. 8422 – M. 1815874 - Valor C\$ 425.00

Dra. Mariana Isabel Martínez Rivera, Apoderado de AMERICONSULT S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Servicios:

americonsult



Para proteger:
Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase.-

Presentada: Exp. No. 2005-02045, veintisiete de junio del año dos mil cinco. Managua, quince de mayo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8428 – M. 1815879 - Valor C\$ 425.00

Dr. José Anibal Olivas Cajina, Apoderado de Muebles Metálicos Prado, S.A., de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

P PRADO Para qué ir a otro lado



Clasificación de Viena: 270521 y 270525

Se empleará:

Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LA VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS, CON REFERENCIA A SU EMBLEMA PRADO PARA QUE IR A OTRO LADO Y DISEÑO, EXPEDIENTE NUMERO 2006/001202 PRESENTADO EL DIA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.

Opóngase.-

Presentada: Exp. No. 2006-01220, cinco de abril del año dos mil seis. Managua, veintiséis de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8429 – M. 1815879 - Valor C\$ 425.00

Dr. José Anibal Olivas Cajina, Apoderado de Muebles Metálicos Prado, S.A., de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Nombre Comercial:

PRADO



Para proteger:
Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS.

Fecha de Primer Uso: tres de abril del año dos mil seis.

Opóngase.-

Presentada: Exp. No. 2006-01200, ocho de abril del año dos mil seis. Managua, veintiséis de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8430 – M. 1815879 - Valor C\$ 425.00

Dr. José Anibal Olivas Cajina, Apoderado de Muebles Metálicos Prado, S.A., de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

P PRADO Para qué ir a otro lado



Clasificación de Viena: 270521, 270525 y 020122

Se empleará:

Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LA VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS CON REFERENCIA A SU EMBLEMA PRADO PARA QUE IR A OTRO LADO Y DISEÑO; EXPEDIENTE NUMERO 2006/001201 PRESENTADO EL DIA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.

Opóngase.-

Presentada: Exp. No. 2006-01222, cinco de abril del año dos mil seis. Managua, veintiséis de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8431 – M. 1815879 - Valor C\$ 425.00

Dr. José Anibal Olivas Cajina, Apoderado de Muebles Metálicos Prado, S.A., de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

P PRADO



Clasificación de Viena: 270521 y 270525

Para proteger:

Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LA VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS CON REFERENCIA A SU EMBLEMA PRADO PARA QUE IR A OTRO LADO Y DISEÑO; EXPEDIENTE NUMERO 2006/001203 PRESENTADO EL DIA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.

Opóngase.-

Presentada: Exp. No. 2006-01221, cinco de abril del año dos mil seis. Managua, veintiséis de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8432 – M. 1815879 - Valor C\$ 425.00

Dr. José Anibal Olivas Cajina, Apoderado de Muebles Metálicos Prado, S.A., de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Emblema:

P PRADO Para qué ir a otro lado

Clasificación de Viena: 270521, 270525 y 020122

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS.

Fecha de Primer Uso: tres de abril del año dos mil seis.

Opóngase.-

Presentada: Exp. No. 2006-01201, cinco de abril del año dos mil seis. Managua, veintiséis de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8433 – M. 1815879 - Valor C\$ 425.00

Dr. José Anibal Olivas Cajina, Apoderado de Muebles Metálicos Prado, S.A., de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Emblema:

P PRADO Para qué ir a otro lado

Clasificación de Viena: 270521 y 270525

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS.

Fecha de Primer Uso: tres de abril del año dos mil seis.

Opóngase.-

Presentada: Exp. No. 2006-01202, cinco de abril del año dos mil seis. Managua, veintiséis de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8434 – M. 1815879 - Valor C\$ 425.00

Dr. José Anibal Olivas Cajina, Apoderado de Muebles Metálicos Prado, S.A., de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Emblema:

P



Clasificación de Viena: 270502 y 260418

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS.

Fecha de Primer Uso: tres de abril del año dos mil seis.

Opóngase.-

Presentada: Exp. No. 2006-01199, cinco de abril del año dos mil seis. Managua, veintiséis de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8661 – M. 1218477 - Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de ELECTROQUIMICA DENICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLORITO NICARAO

Clasificación de Viena: 011701

Para proteger:

Clase: 1

CLORO.

Opóngase.-

Presentada: Exp. No. 2006-01282, siete de abril del año dos mil seis. Managua, veinticinco de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8662 – M. 1218474 - Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderado de ELECTROQUIMICA DENICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLORITO ELQUINSA

Clasificación de Viena: 011701

Para proteger:

Clase: 3

COLORO.

Opóngase.-

Presentada: Exp. No. 2006-01281, siete de abril del año dos mil seis. Managua, veinticinco de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8663 – M. 1834020 - Valor C\$ 425.00

Héctor José Sánchez Arguello, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Emblema:

Remanso Beach Resort



Clasificación de Viena: 060301, 060302 y 270502

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE HOTEL, RESTAURANTE, CONDOMINIOS, TIEMPO COMPARTIDO.

Fecha de Primer Uso: uno de enero del año un mil novecientos noventa y tres.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01791, veintidós de mayo del año dos mil seis. Managua, veintiséis de mayo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8664 – M. 1834020 - Valor C\$ 425.00

Héctor José Sánchez Arguello, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Emblema:

Remanso Beach...Paradise of the South



Clasificación de Viena: 060301, 060302 y 270502

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE: DESARROLLO URBANISTICO, SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTE, CONSTRUCCION DE CASAS, LOTES, CONDOMINIOS, APARTAMENTOS.

Fecha de Primer Uso: uno de enero del año un mil novecientos noventa y tres.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01790, veintidós de mayo del año dos mil seis. Managua, veintiséis de mayo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8665 – M. 1100969 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SOCIEDAD ESTATAL PARA LA PROMOCION Y ATRACCION DE LAS INVERSIONES EXTERIORES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

INTERES



Clasificación de Viena: 270501 y 010706

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; IMPORTACION Y EXPORTACION, SERVICIOS DE VENTAS AL DETALLE EN COMERCIOS, SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE A TRAVES DE REDES MUNDIALES, INFORMATICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01074, veintiocho de marzo del año dos mil seis. Managua, veinte de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8666 – M. 1100944 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

awa



Clasificación de Viena: 260413

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DEL SONIDO O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS,

DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXINTORES.

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO AQUELLOS PRESTADOS A TRAVES DE CUALQUIER TIPO DE RED DE TELEFONIA MOVIL Y/O CELULAR, SERVICIOS CONSISTENTES EN PROPORCIONAR ACCESO A MULTIPLES USUARIOS A UNA RED DE INFORMACION GLOBAL COMPUTARIZADA PARA LA TRANSMISION Y DIFUSION DE CUALQUIER TIPO DE INFORMACION, IMAGEN O SONIDO, SERVICIOS PRESTADOS POR PROVEEDORES DE INTERNET Y/O CUALQUIER OTRA RED DE BASES DE DATOS.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE; SERVICIOS JURIDICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00861, nueve de marzo del año dos mil seis. Managua, veintiuno de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora. 1

Reg. No. 8667 – M. 1100941 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de HERMENEGILDO ESPITIA ALMANZA, de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tudor PLATINUM



Clasificación de Viena: 260412, 260318 y 260118.

Para proteger:

Clase: 9

DISPOSITIVOS DE PROTECCION PERSONAL CONTRA LOS ACCIDENTES, ACOMETIDAS DE LINEAS ELECTRICAS, ACOPLAMIENTOS ELECTRICOS, ACUMULADORES ELECTRICOS, APARATOS PARA LA RECARGA DE ACUMULADORES ELECTRICOS, BATERIAS, BATERIAS PARA VEHICULOS, INSTRUMENTOS DE ALARMA, ALARMAS CONTRA EL ROBO, AMPLIFICADORES, ANILLOS DE CALIBRAR, EXTINTORES, BATERIAS DE ANODOS, APARATOS DE SOLDADURA ELECTRICA, ARMARIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, BASCULAS, APARATOS DE PESAR, BATERIAS DE ENCENDIDO, BOBINAS ELECTRICAS Y SUS SOPORTES, AUTORREGULADORAS DE COMBUSTIBLE, AUTORREGULADORAS DE GASOLINA, BORNES Y BORNES DE PRESION, CABLES ELECTRICOS, CAJAS DE ELECTRICIDAD EN TODOS SUS NIVELES, CIRCUITOS INTEGRADOS, CIRCUITOS IMPRESOS, HILOS DE COBRE AISLADOS, COLECTORES ELECTRONICOS, CUADROS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, APARATOS DE DOSIFICACION, PILAS

ELECTRICAS, ELECTRODOS PARA SOLDADURA, ENCHUFES, DISPOSITIVOS PARA EQUILIBRAR, FUSIBLES, DISTRIBUIDORES DE GASOLINA PARA ESTACIONES DE SERVICIO, GASOMETROS, GUANTES PARA LA PROTECCION DE ACCIDENTES, HILOS ELECTRICOS, ALARMAS DE INCENDIO, BOMBAS DE INCENDIO, MANGUERAS DE INCENDIO, SEÑALES LUMINOSAS, INTERRUPTORES, LINTERNAS, TUBOS LUMINOSOS, ALARMAS AUTOMATICAS DE PERDIDA DE PRESION DE LAS LLANTAS, APARATOS DE MEDIDA DE PRECISION, MEDIDORES, APARATOS PARA MEDIR LAS DISTANCIAS, PERNOS DE CALIBRAR, TAPONES INDICADORES DE PRESION PARA VALVULAS, REFRACTORES, REGULADORES DE VOLTAJE PARA VEHICULOS, RESPIRADORES PARA FILTRAR EL AIRE, TRIANGULOS DE SEÑALIZACION PARA VEHICULOS AVERIADOS, SEÑALIZACION LUMINOSA O MECANICA, REGISTRADORES KILOMETRICOS PARA VEHICULOS, VOLTIMETROS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00878, diez de marzo del año dos mil seis. Managua, veintiuno de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora. 1

Reg. No. 8668 – M. 1100943 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

too



Clasificación de Viena: 260118.

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DEL SONIDO O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXINTORES.

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO AQUELLOS PRESTADOS A TRAVES DE CUALQUIER TIPO DE RED DE TELEFONIA MOVIL Y/O CELULAR, SERVICIOS CONSISTENTES EN PROPORCIONAR ACCESO A MULTIPLES USUARIOS A UNA RED DE INFORMACION GLOBAL COMPUTARIZADA PARA LA TRANSMISION Y DIFUSION DE CUALQUIER TIPO DE INFORMACION, IMAGEN O SONIDO, SERVICIOS PRESTADOS POR PROVEEDORES DE INTERNET Y/O CUALQUIER OTRA RED DE BASES DE DATOS.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE; SERVICIOS JURIDICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00860, nueve de marzo del año dos mil seis. Managua, veintiuno de marzo del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 8669 – M. 1147533 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de INCOLBESTOS, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPERTRAK Poder en Fricción



Clasificación de Viena: 270503

Para proteger:

Clase: 12

VEHICULOS, APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01180, cuatro de abril del año dos mil seis. Managua, veintiséis de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8670 – M. 1147531 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de INCOLBESTOS, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPERTRAK Poder en Fricción



Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 12

VEHICULOS, APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01184, cuatro de abril del año dos mil seis. Managua, veintiséis de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8671 – M. 1147527 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de INCOLBESTOS, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ferax Super fricción



Clasificación de Viena: 270501 y 260118

Para proteger:

Clase: 12

VEHICULOS, APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01181, cuatro de abril del año dos mil seis. Managua, veintiséis de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8672 – M. 1147525 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de PRODUSA, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ellas



Clasificación de Viena: 260118, 270501 y 031301

Para proteger:

Clase: 5

TOALLAS HIGIENICAS, PROTECTORES Y PAÑITOS HUMEDOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01100, treinta de marzo del año dos mil seis. Managua, veinte de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8673 – M. 1108145 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TOCHY ENTERPRISES, S.A., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Quimtec S.A.



Clasificación de Viena: 260301 y 260112

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA Y LA CIENCIA; RESINAS ARTIFICIALES, RESINAS PROCESADAS; RESINAS SINTETICAS, ADHESIVOS (PEGAMENTOS), DESTINADOS A LA INDUSTRIA; MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00595, veintiuno de febrero del año dos mil seis. Managua, tres de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8674 – M. 1201126 - Valor C\$ 425.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Payless SHOESOURCE



Clasificación de Viena: 010706, 241705, 260104, 260124 y 270508

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO Y ATUENDO, ESPECIALMENTE, SOMBRERERIA, PRENDAS PARA USARSE EN EL CUELLO, BUFANDAS, SOMBREROS, GUANTES, FAJAS, CALCETAS, PRENDAS DE PUNTO, PANTIMEDIAS, MEDIA CALCETIN Y LICRA.

Clase: 35

SERVICIOS DE TIENDA DE VENTA AL DETALLE DE CALZADO Y ACCESORIOS DE MODA; SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE COMPUTARIZADA EN LINEA EN EL AREA DE CALZADO, ATUENDO, BOLSOS, BOLSOS DE MANO Y MOCHILAS, ACCESIBLES VIA REDES GLOBALES DE COMPUTADORA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01421, veinte de abril del año dos mil seis. Managua, ocho de mayo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8675 – M. 1147103 - Valor C\$ 425.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de QUINDECA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPERIOR



Clasificación de Viena: 070109

Para proteger:

Clase: 2

PINTURAS DE ACEITES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01550, dos de mayo del año dos mil seis. Managua, doce de mayo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8676 – M. 1147102 - Valor C\$ 425.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de QUINDECA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRIMAVERA



Clasificación de Viena: 070112

Para proteger:

Clase: 2

PINTURA DE ACEITE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01548, dos de mayo del año dos mil seis. Managua, doce de mayo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8677 – M. 1815686 - Valor C\$ 425.00

Dra. Darliss Gordon Arana, Gestor Oficioso de NEGOCIOS EDITORIALES PANAMA, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

autopasión

Clasificación de Viena: 270502 y 270517

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS PARA LA PAPELERIA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01007, veintidós de marzo del año dos mil seis. Managua, veinte de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8678 – M. 1815686 - Valor C\$ 425.00

Dr. Carlos Taboada Rodríguez, Gestor Oficioso de Digicel Limted, de República de Bermuda, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACION, MOVIL Y FIJA Y TELEFONOS, TELECOMUNICACION SATELITAL, TELECOMUNICACION CELULAR, TELEFONO POR RADIO Y CELULAR, RADIO FACSIMILE, RADIO LOCALIZADOR Y SERVICIOS DE RADIO COMUNICACION, TRANSMISION Y RECEPCION POR PROVISION RADIAL DE SERVICIOS DE INTERNET, ESPECIALMENTE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, TELECOMUNICACION DE INFORMACION (INCLUYENDO PAGINAS WEB), PROGRAMAS DE COMPUTADORA Y CUALQUIER OTRA INFORMACION, SERVICIOS DE CORREOS ELECTRONICOS, SERVICIOS DE PANTALLAS PREDETERMINADAS DE APARATOS DE TELECOMUNICACION, PROVISION DE SERVICIOS DE DIRECTORIO, SERVICIOS DE UBICACIÓN POR APARATOS DE TELECOMUNICACION, INCLUYENDO AQUELLOS QUE UTILIZAN UN CANAL DE COMUNICACION DE SEGURIDAD, PROVISION DE SERVICIOS DE DIRECTORIO DE TELEFONOS, SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACION, TEXTO DE VIDEO, SERVICIOS DE TELETEXO Y DATA VISTA, SERVICIOS DE MENSAJERIA, INCLUYENDO ENVIAR, RECIBIR Y REENVIAR EN FORMA DE TEXTO, AUDIO, IMAGEN GRAFICA O VIDEO O UNA COMBINACION DE ESTOS FORMATOS, MENSAJERIA UNIFICADA, CORREO DE VOZ, SERVICIO DE RED DE INFORMACION, CONFERENCIAS POR TELEVISION, CONFERENCIAS POR TELEFONO, CONEXIONES DE TELECOMUNICACION AL INTERNET, ACCESO A PAGINAS WEB DE MUSICA DIGITAL, EN EL INTERNET, ACCESO A SITIOS DE MP3 EN INTERNET, ENTREGA DE MUSICA DIGITAL POR TELECOMUNICACIONES, OPERACIÓN DE MOTORES DE BUSQUEDAS, TRANSMISION DE MENSAJES CON AYUDA DE DATOS E IMAGENES DE COMPUTADORA, SERVICIOS DE COMUNICACION COMPUTARIZADA, TRANSMISION DE NOTICIAS E INFORMACION ACTUALIZADA, Y TODA INFORMACION RELATIVA A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03813, once de noviembre del año dos mil cinco. Managua, nueve de diciembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8679 – M. 1815686 - Valor C\$ 425.00

Dra. Darliss Gordon Arana, Gestor Oficioso de NEGOCIOS EDITORIALES PANAMA, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Grupo Editorial E&N

Grupo Editorial E&N

Clasificación de Viena: 270502 y 270517

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS PARA LA PAPELERIA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01003, veintidós de marzo del año dos mil seis. Managua, veinte de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8680 – M. 1815686 - Valor C\$ 425.00

Dra. Darliss Gordon Arana, Gestor Oficioso de NEGOCIOS EDITORIALES PANAMA, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

La Semana por E&N

La Semana por E&N

Clasificación de Viena: 270502 y 270517

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS PARA LA PAPELERIA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01006, veintidós de marzo del año dos mil seis. Managua, veinte de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 8681 – M. 1109235 - Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de INDUSTRIAL COMERCIAL SAN MARTIN S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARNES SAN MARTIN

CARNES SAN MARTIN



Clasificación de Viena: 030402, 260115, 270503, 270508 y 270523
Para proteger:
Clase: 29

CARNE Y EXTRACTOS DE CARNE.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-01345, dieciocho de abril del año dos mil seis.
Managua, ocho de mayo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo,
Subdirector.

1

Reg. No. 8682 – M. 100781 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Wyeth Holdings Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 270521
Para proteger:
Clase: 5

SUPLEMENTOS DIETETICOS Y MULTIVITAMINAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-01302, siete de abril del año dos mil seis.
Managua, veintiséis de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo,
Subdirector.

1

Reg. No. 8683 – M. 1834145 - Valor C\$ 425.00

Dr. Modesto A. Barrera Espinoza, Apoderado de JAVIER CAJINA MARTINEZ, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLORIDA ATUN



Clasificación de Viena: 250119, 270502 y 260118
Para proteger:
Clase: 29

ATUN.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02352, veinticinco de julio del año dos mil cinco.
Managua, tres de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8684 – M. 1834145 - Valor C\$ 425.00

Dr. Modesto A. Barrera Espinoza, Apoderado de JAVIER CAJINA MARTINEZ, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MARSEA ATUN



Clasificación de Viena: 250119, 270502 y 260118
Para proteger:
Clase: 29

ATUN.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02350, veinticinco de julio del año dos mil cinco.
Managua, tres de agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Reg. No. 9190 - M. 1834501 - Valor C\$ 85.00

Convocatoria de La Licitación por Registro No. 24-2006 Proyecto: “Reemplazo de Cuatro Aulas de Primaria en Centro Escolar Hilario Sánchez, del Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua”.

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro No. 24-2006 Proyecto: “Reemplazo de Cuatro Aulas de Primaria en Centro Escolar Hilario Sánchez del municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua”, según Resolución Ministerial No. 246-2006 con fecha del dieciséis de junio del dos mil seis. invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad de la obra: Proyecto: “**Reemplazo de Cuatro Aulas de Primaria en Centro Escolar Hilario Sánchez, del Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua**”, de acuerdo a los alcances de obras y planos adjuntos.

3. Lugar de ejecución de las obras: Los trabajos se desarrollarán en el Centro Escolar Hilario Sánchez, Ubicado en el Km 12 ½ Carretera Sur, entrada Serranía, esquina opuesta a Iglesia Rosa de Saron, Barrio Hilario Sánchez del Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua.

4. Plazo de Ejecución de las obras: El tiempo de ejecución de las obras “NO” deberá ser mayor a Setenta y cinco (75) días calendario, el tiempo se contabilizará a partir de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. Origen de los Fondos de esta Licitación: Los fondos provienen de los Recursos del Tesoro Nacional, manejados por el Ministerio de Educación, Cultura Deportes (MECD), programa 11-000-010-53 Apoyo a Educación Primaria/Francia- Nicaragua.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MECD, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua, los días **27, 28 y 29 de Junio del 2006**, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 md y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de ciento cincuenta córdobas netos (C\$150.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MECD, ubicada en el Módulo "P" planta baja, los días **27, 28 y 29 de Junio del 2006** en horario de atención al público (08:30 a.m. a 12:00 md y 1:00 p.m. a 04:00 p.m.)

8. La visita al sitio de la obra a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MECD, asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano del MECD, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. y las 9:30 a.m. del día Lunes (10) de julio del 2006. Posteriormente a las 9:40 a.m. apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Junio del 2006. Juan Ramón Salgado Borge, Director de la Unidad Central de Adquisiciones.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. No. 9201 - M. 1834519 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN

El Ministerio Agropecuario y Forestal invita a todas las personas naturales o jurídicas que posean reconocida capacidad y experiencia como proveedoras de imágenes de satélite, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en el siguiente proceso de Licitación:

"ADQUISICIÓN DE VEINTE Y CINCO (25) IMÁGENES DE SATÉLITE" Licitación Restringida No. DGPSAF-15-2006-IMÁGENES DE SATÉLITE

1) CANTIDAD: veinte y cinco (25) imágenes de satélite para el Mapa Forestal 2006.

2) LUGAR DE ENTREGA: Unidad de Planeamiento Estratégico y Desarrollo Rural en el Edificio Central del Ministerio Agropecuario y Forestal.

3) TIEMPO DE ENTREGA: Las imágenes deberán entregarse en formato digital como máximo 15 días después de la firma del contrato.

4) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo del Programa PD98 de la Comisión Europea.

5) PRESENTACIÓN DE OFERTAS: A más tardar el miércoles 12 de julio del 2006 a las 3:00 pm, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en la dirección indicada abajo.

6) APERTURA DE OFERTAS: el miércoles 12 de Julio del 2006 a las 3:10 pm, en el Auditorio de los Productores del MAGFOR, ubicado en la dirección indicada abajo.

7) VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: C\$200.00 (DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) no reembolsables.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición en idioma español a partir de esta publicación en horario de 8:00 am a 12:00 m. y de 1:00 pm a 4:30 pm en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones ubicada en el Edificio Central del MAGFOR, Km 8 ½ carretera a Masaya, primera entrada a la Iglesia de Santo Domingo, previa cancelación de su costo en la Caja de la oficina de Tesorería, ubicada en el Edificio Central del MAGFOR y presentación de Recibo Oficial de Caja.

Lic. Vydha Ramírez Amador, Directora General Administrativa Financiera.
2-1

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. No. 9192 - M. 1834516 - Valor C\$ 170.00

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN RESTRINGIDA No.08-2006 "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS- INTECFOR"

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Lic. Roberto Porta Córdoba, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva No.012-2006 del 16 de Marzo del 2006, para "Evaluar las ofertas y Recomendar la Adjudicación de la Licitación", conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Restringida No.08-2006 "Sustitución de Tuberías de Aguas Negras-INTECFOR", Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 09 de Junio del 2006; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada y única oferta presentada en la presente Licitación (Arto.44 "Oferta Única", Ley de Contrataciones del Estado) corresponde efectivamente a una oferta favorable que cumple con los requisitos exigidos en el PBC y que conviene a los intereses de la Institución (INATEC) que requiere efectuar a la mayor brevedad el reemplazo de la tubería deteriorada de aguas negras del Centro, INTECFOR, Estelí. Observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, eligiendo de esta manera la propuesta conveniente al interés general, satisfaciendo la necesidad en el tiempo oportuno

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No.08-2006, "Sustitución de Tuberías de Aguas Negras-INTECFOR", contenidas en Acta de Recomendación de Licitación Restringida No.08-2006 del 08 de Junio del año 2006.

b) Se adjudica la **Licitación Restringida No.08-2006, "Sustitución de Tuberías de Aguas Negras-INTECFOR"**, al oferente **ING. MANUEL IVÁN BELLORÍN**, hasta por la suma de **C\$ 208,144.29 (Doscientos ocho mil ciento cuarenta y cuatro córdobas con veintinueve)**, incluye los impuestos.

c) El Oferente, ó su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los Catorce días del mes de Junio del año dos mil seis. Roberto Porta Córdoba, Director Ejecutivo INATEC.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 9008 - M. 1834336 - Valor C\$ 170.00

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

**LICITACION POR REGISTRO GAP-06-021-06-BCN
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS Y DE
CAFETERIA**

El **Banco Central de Nicaragua** invita a concursar en la Licitación por Registro GAP-06-021-06-BCN, se requiere de la adquisición de productos sanitarios y de cafetería para uso de las diferentes áreas del BCN.

En Resolución No. GG-06-025-06-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1) Esta adquisición es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento, en las oficinas de la Subgerencia Administrativa del BCN, ubicadas en el Km. 7 Carretera Sur 200 metros al Este, del 22 al 27 de junio del 2006, de las 8:00 a.m. a las 12:00 m.

3) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos córdobas netos), en el área de cajas con previa entrega de Orden de Entrega y Recibo de Valores (OERV) elaborado en las oficinas de la Subgerencia Administrativa.

4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

5) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Subgerencia Administrativa, a más tardar a las 2:30 p.m. del 11 de julio del 2006.

6) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% por ciento del precio total de la oferta.

7) Las ofertas serán abiertas a las 2:40 p.m. del 11 de julio del 2006, en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa de ésta Institución, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Eduard Zeledón Guillén, Presidente Comité de Licitación.

2-2

Reg. No. 9189 - M. 1834337 - Valor C\$ 170.00

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN RESTRINGIDA GAP-05-017-06-BCN
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD**

El **Banco Central de Nicaragua**, invita a concursar en la Licitación Restringida GAP-05-017-06-BCN, en la cual se requiere de la adquisición de 49 cámaras de video y un DVR.

En Resolución No. GG-06-024-06-BCN la máxima autoridad, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en las oficinas de la Subgerencia Administrativa del BCN, ubicadas en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 26 al 28 de junio del 2006, de las 8:00 A.M. a las 12:00 P.M.

3. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones los oferentes interesados deberán de hacer un pago en efectivo no reembolsables de C\$200.00 (Doscientos córdobas netos), en el área de cajas con previa entrega de Orden de Entrega y Recibo de Valores (OERV), elaborado en la Subgerencia Administrativa.

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Subgerencia Administrativa, a más tardar a las 02:30 p.m. del día 20 de julio del 2006.

6. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

7. Las ofertas serán abiertas a las 02:40 p.m. del día 20 de julio del 2006, en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Administración y Personal, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Eduard Zeledón Guillén, Presidente de Comité de Licitación.

2-1

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. No. 9208 - M. 1480895 - Valor C\$ 2,550.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acuerdo tomado por el Consejo Supremo Electoral, el día dieciséis de Junio del año dos mil seis que integra y literalmente dice:

“Consejo Supremo Electoral. Managua, dieciséis de Junio del año dos mil seis. Las doce y quince minutos de la tarde.

Acuerdo: Vistas las sustituciones presentadas en diferentes días y horas por los Partidos y Alianza de Partidos Políticos, Por tanto: El Consejo Supremo Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley Electoral y de conformidad con los artículos 77, 83 y 85 ambos del mismo cuerpo de Leyes y actividad número 38 del Calendario Electoral, acuerda: Primero: Ha lugar a las sustituciones presentadas por los Partidos y Alianzas de Partidos Políticos. Segundo: Instruir al Director General de la Dirección de Atención a Partidos Políticos, Inscribir, Registrar, Publicar y notificar el Registro Definitivo de Candidatos presentados por los Partidos y Alianzas de Partidos Políticos, participantes en las Elecciones convocadas para el próximo cinco de Noviembre, para elegir los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados ante la Asamblea Nacional y Diputados ante el Parlamento Centroamericano. (f)Roberto Rivas Reyes, Presidente; (f) Emmett Lang Salmerón, Vicepresidente; (f)Luis Enrique Benavides Romero, Magistrado, (f)René Herrera Zúniga, Magistrado, (f) José Bosco Marengo Cardenal, Magistrado, (f)José Luis Villavicencio Ordóñez, Magistrado, (f) José Miguel Córdoba González, Magistrado. Ante mí: (f) Roberto Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones.”

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, la presente certificación consta de un folio útil de papel membretado de esta Secretaría que firmo y sello en la ciudad de Managua a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil seis. Roberto José Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones

La Dirección General de Atención a Partidos Políticos del Consejo Supremo Electoral, cumpliendo con el Acuerdo unánime del Consejo Supremo Electoral adoptado a las doce y quince minutos de la tarde del 16 de junio de 2006, con arreglo en los artos. 77, 83 y 85 de la Ley Electoral y la actividad número 38 del Calendario Electoral para las Elecciones Nacionales del 05 de noviembre de 2006, Publica la lista Definitiva de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados ante la Asamblea Nacional y Diputados ante el Parlamento Centroamericano, presentados por las organizaciones políticas participantes en el Proceso Electoral.

**ALIANZA - PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA (PLC)
PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Presidente	Jose	Rizo	Castellon	
Vicepresidente	Jose	Antonio	Alvarado	Correa
DIPUTADOS DEPARTAMENTALES				
Boaco				
Posicion	Cargo	Nombres y Apellidos		
1	Propietario	Luis	Noel	Ortega
1	Suplente	Jose	Plutarco	Hernandez
2	Propietario	Patricia		Salinas
2	Suplente	Luis	Gonzaga	Arauz
Carazo				
1	Propietario	Mirian	Del Carmen	Alvarez
1	Suplente	Ligia	Del Carmen	Solorzano
2	Propietario	Fernando	José	Aleman
2	Suplente	Jose	Mariano	Guerra
3	Propietario	Jose	Ramon	Martinez
3	Suplente	Erick	Jose	Cruz
Chinandega				
1	Propietario	Danilo	Antonio	Lara
1	Suplente	Néstor	José	Fornos
2	Propietario	Lilliam	Antonia	Morales
2	Suplente	José	Ramón	Molina
3	Propietario	Alberto	José	Avilés
3	Suplente	Bernabé	Trinidad	Layne
4	Propietario	Oswaldo	del Corazón	Bonilla
4	Suplente	Alvaro	Martín	Baca
5	Propietario	José	Gerardo	Moreno
5	Suplente	Cruz	Antonio	Zepeda
6	Propietario	Silvio	de Jesus	Useda
6	Suplente	Margarita	de los Angeles	Sequeira
Chontales				
1	Propietario	Ramon	Enrique	Gonzalez
1	Suplente	Reyna	Jeannette	Jerez
2	Propietario	Marina		Vargas

2	Suplente	Julia	Maria	Gonzalez	Arauz
3	Propietario	Fabio	Bayardo	Mena	Sobalvarro
3	Suplente Segundo		Jarquín	Castellon	
Esteli					
1	Propietario	Gabriel		Rivera	Zeledon
1	Suplente	Luis	Ulises	Alfaro	Moncada
2	Propietario	Francisco	Alcides	Molina	Cruz
2	Suplente	Amparo	Maria	Araúz	Galeano
3	Propietario	Filimon	Del Socorro	Lanzas	Mairena
3	Suplente	Ibis	Consuelo	Sevilla	Pérez
Granada					
1	Propietario	Eduardo	Luis	Mena	Cuadra
1	Suplente	Noe	Francisco	Campos	Carcache
2	Propietario	Saíd	Joaquín	Zavala	Hanón
2	Suplente	Urania	Pastora	Ramírez	Villalobos
3	Propietario	Margarita	del Rosario	Jarquín	
3	Suplente	Luis	Ricardo	Alonso	Mena
Jinotega					
1	Propietario	Alan	Ripsimes	Rivera	Siles
1	Suplente	Maria	Emilia	Picado	Mairena
2	Propietario	Carlos	Antonio	Noguera	Pastora
2	Suplente	Mauro	De Jesus	Cruz	Centeno
3	Propietario	Deysi	Maria	Montenegro	Palacios
3	Suplente	Douglas	Felipe	Rugama	Calero
León					
1	Propietario	Jose	Bernard	Pallais	Arana
1	Suplente	Doris	Angelica	Juarez	Centeno
2	Propietario	Jaime	Rene	Garcia	Mangas
2	Suplente	Victor	Manuel	Miranda	Vargas
3	Propietario	Oscar	Euclides	Pérez	Quiroz
3	Suplente	Mario	Osmin	Fonseca	Poveda
4	Propietario	Miguel		Valencia	Picado
4	Suplente	Manuel	De Jesus	Munguia	Garcia
5	Propietario	Jose	Andres	Vega	Rodriguez
5	Suplente	Patricio	Jose	Sevilla	Izaguirre
6	Propietario	Johanna	Del Carmen	Tellez	Parajon
6	Suplente	Guillermo	Concepcion	Gamez	Martinez
Madriz					
1	Propietario	Rodolfo	José	Alfaro	Garcia
1	Suplente	Indalecio	Martin	Gonzalez	Jimenez
2	Propietario	Maria	Herminia	Garcia	
2	Suplente	Franklin		Marin	Martinez
Managua					
1	Propietario	Carlos	Wilfredo	Navarro	Moreira
1	Suplente	Jose	Plutarco	Gonzales	Zepeda
2	Propietario	Leopoldo	Salomé	Navarro	Bermúdez
2	Suplente	Miguel	Anselmo	Rosales	Ortega
3	Propietario	Miguel	Angel	Melendez	Triminio
3	Suplente	Lester	José	Flores	Mayorga
4	Propietario	Ana	Julia	Balladares	Ordoñez
4	Suplente	Ismael		Mayorga	Rivas
5	Propietario	Maria	Auxiliadora	Aleman	Zeas
5	Suplente	Rigoberto		Núñez	Martinez
6	Propietario	Adolfo		Calero	Portocarrero
6	Suplente	Oscar	Jose	Moreira	Araica
7	Propietario	Orlando	José	Mayorga	Sánchez
7	Suplente	Luis	Manuel	Mora	Sánchez
8	Propietario	Guillermo		Montenegro	
8	Suplente	Ricardo	José	Montenegro	D'Trinidad
9	Propietario	Fernando	José	Avellan	Martinez
9	Suplente	Carlos	José	Garcia	Agurto
10	Propietario	Juan	José	Hernández	Romero
10	Suplente	Henry	Manuel	Sánchez	Sánchez
11	Propietario	Juan	Freddy	Martinez	Morales
11	Suplente	Freddy		Corea	Pérez
12	Propietario	Joce	Miguel	Marin	Gurdian

12	Suplente	Hermógenes	Martínez	Valle
13	Propietario	William José	Castillo	Meza
13	Suplente	Jairo Fidel	Andino	
14	Propietario	Roberto	Araúz	Salguera
14	Suplente	Humberto	Thompson	Sang
15	Propietario	Martha Lorena	Céspedes	Castellón
15	Suplente	Alfredo José	García	Ríos
16	Propietario	Roger Eduardo	Reyes	Contreras
16	Suplente	Juana De los Angeles	Fajardo	
17	Propietario	Douglas De Jesus	España	Morales
17	Suplente	William Anastasio	Mendoza	Fernández
18	Propietario	Cesar Andrés	Pejeira	Morales
18	Suplente	Juana Angela	García	Larios
19	Propietario	Guillermo Virgilio	Ramos	Duarte
19	Suplente	Pedro Adolfo	Torres	Romero

Masaya

1	Propietario	Oscar	Moncada	Reyes
1	Suplente	Abelardo	Cuadra	Gonzalez
2	Propietario	Noel Antonio	Saenz	Acevedo
2	Suplente	Salvador Ricardo	Lugo	Padilla
3	Propietario	Jose Amin	Eslaquit	Quintero
3	Suplente	Jose Alfonso	Castillo	Noguera
4	Propietario	Carlos Antonio	Brenes	Bermudes
4	Suplente	Alan Enrique	Pavon	Arley

Matagalpa

1	Propietario	Maximino	Rodriguez	Martinez
1	Suplente	Olinda Carolina	Morales	Alarcon
2	Propietario	Freddy	Torres	Montes
2	Suplente	Pedro Joaquin	Treminio	Mendoza
3	Propietario	Porfirio Ramon	Castro	Arauz
3	Suplente	Modesto Angel	Lagos	Zamora
4	Propietario	Evenor	Vallejos	Aguirre
4	Suplente	Jose Raul	Montes	Molina
5	Propietario	Melo Humberto	Cisnero	Lopez
5	Suplente	Maria Isabel	Membreño	Loza
6	Propietario	Margarito	Herrera	Mairena
6	Suplente	Saul	Valiente	

Nueva Segovia

1	Propietario	Carlos Jose	Gadea	Aviles
1	Suplente	Ligia Margarita	Gutierrez	Lovo
2	Propietario	Rosa Emilia	Ibarra	Juarez
2	Suplente	Benigna Elizabeth	Barrera	

Rio San Juan

1	Propietario	Carlos Fernando	Olivas	Montiel
1	Suplente	Benjamin Gustavo	Gross	Castro

Rivas

1	Propietario	Rafael Angel	Avellan	
1	Suplente	Milton Renato	Arcia	Marin
2	Propietario	Noel Angel	Selva	Cordero
2	Suplente	Telma Del Socorro	Vanegas	Alvarez

DIPUTADOS REGIONALES**RAAN**

1	Propietario	Victor Manuel	Duarte	Arostegui
1	Suplente	Alba Socorro	Rivera	
2	Propietario	Julian	Gaitan	Salgado
2	Suplente	Rufina	Centeno	
3	Propietario	Marcelo	Botge	Kittler
3	Suplente	Angela Cristina	Chow	Maibeth

RAAS

1	Propietario	Francisco José	Sacasa	Urcuyo
1	Suplente	Heriberto	Tórrez	Rojas
2	Propietario	Raúl Luis	Martínez	Medina
2	Suplente	Paul Antonio	González	Tenorio

DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

1	Propietario	María Haydee	Osuna	Ruiz
1	Suplente	Julia Marta	Lugo	Balcaceres
2	Propietario	Noel Ernesto	Ramírez	Sánchez
2	Suplente	Mayra Consuelo	Arguello	Sandoval

3	Propietario	Fabio	Gadea	Mantilla
3	Suplente	José Antonio	Flores	Lovo
4	Propietario	Diana Delmira	Urbina	Velásquez
4	Suplente	José Novis	Rosales	Aviles
5	Propietario	Adan	Bermúdez	Urcuyo
5	Suplente	Francisco Jose	Duarte	Tapia
6	Propietario	Luis Adolfo	García	Esquivel
6	Suplente	Miguel Angel	Caasco	González
7	Propietario	Blanca Teresa	Rojas	Echaverri
7	Suplente	Roberto José	Luna	
8	Propietario	Francisco Heriberto	Gadea	Mantilla
8	Suplente	Leonel Eugenio	Téller	Sánchez
9	Propietario	Leonel	Pantin	Wilson
9	Suplente	Pedro Simon	Betancourt	Lopez
10	Propietario	Oscar Danilo	Carrión	Orozco
10	Suplente	Julio César	Flores	Morales
11	Propietario	Roberto	Sánchez	Tórrez
11	Suplente	Socorro Jacinta	Reyes	Lara
12	Propietario	Jorge Luis	González	Leiva
12	Suplente	Domingo Adán	Lacayo	Rocha
13	Propietario	Aldo José	Carrera	Guerrero
13	Suplente	Rafael	Centeno	
14	Propietario	Antonio Echaverry	Mendieta	
14	Suplente	Farlen Jacinto	Téller	Barreda
15	Propietario	Henry Francisco	Balodano	Leiva
15	Suplente	María José	Aguirre	García
16	Propietario	Francisco Guillermo	Sáenz	Hernández
16	Suplente	Nen Isidro	Chow	Sujo
17	Propietario	Ivan Lázaro	Ulloa	Hernández
17	Suplente	Jimmy Ramon	Bermudez	Gonzales
18	Propietario	Pablo Emilio	Aleman	Salazar
18	Suplente	Leonardo	Mayorga	Pérez
19	Propietario	José Aristóteles	Molina	Escudero
19	Suplente	María De La Cruz	Ruiz	Guerrero
20	Propietario	José Luis	Flores	
20	Suplente	Isaac Geglevid	Valverde	Urcuyo

DIPUTADOS NACIONALES

1	Propietario	Jorge Alberto	Castillo	Quant
1	Suplente	Rufino	García	Marin
2	Propietario	Francisco Xavier	Aguirre	Sacasa
2	Suplente	Samuel	Kontorovsky	Artola
3	Propietario	Edgar Enrique	Quiñónez	Tuckler
3	Suplente	Patricio Ricardo	Tapia	Nicaragua
4	Propietario	María Dolores	Alemán	Cardenal
4	Suplente	Roberto	Rodríguez	Obando
5	Propietario	Guillermo Antonio	Osorno	Molina
5	Suplente	Francisco Javier	Sarria	García
6	Propietario	Noel Orlando	Petreira	Majano
6	Suplente	Alcalá	Blandón	Cruz
7	Propietario	José de los Angeles	Castillo	Osejo
7	Suplente	Reyna Susana	Rodríguez	
8	Propietario	Donald	Lacayo	Núñez
8	Suplente	Olga Marina	López	Pastrana
9	Propietario	Martha Derling	McCoy	Sánchez
9	Suplente	Winston	Simpson	Gayle
10	Propietario	Roberto Antonio	Sarria	Abaunza
10	Suplente	Henry Genaro	Matamoros	Morales
11	Propietario	Karla Marcela	Carcache	Gómez
11	Suplente	Mirta Magdalena	Larios	Moreno
12	Propietario	Ricardo José	Machado	Granado
12	Suplente	Irwin Javier	Moreno	Espinoza
13	Propietario	Francisco José	Arguello	Noguera
13	Suplente	Walter Edén	Espinoza	Fernández
14	Propietario	Juan Napoleón	Zeledón	Zeledón
14	Suplente	Hartin	Benavides	Santos
15	Propietario	Zenelia	Velásquez	Galeano
15	Suplente	Eduardo	Estrada	Martínez
16	Propietario	Noel	Castro	Benavides
16	Suplente	Alfredo Del Carmen	Molina	Rizo
17	Propietario	Migdalia Martina	Zapata	Bucardo
17	Suplente	Carlos Alberto	Reyes	Pérez

18	Propietario	Pedro Arturo	Ambrogi	Gómez
18	Suplente	Orlando Alfonso	Román	Canales
19	Propietario	Mario José	Hernández	Munguía
19	Suplente	Ruth María	Plazaola	Cubillo
20	Propietario	Elizabeth del Socorro	Zamora	
20	Suplente	Manuel Salvador	Mejía	Murillo

ALIANZA - FRENTE SANDINISTA DE LIBERACION NACIONAL (FSLN)**PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Presidente	Jose Daniel	Ortega	Saavedra
Vicepresidente	Jaime Rene	Morales	Carazo

DIPUTADOS DEPARTAMENTALES**Boaco**

Posicion	Cargo	Nombres y Apellidos			
1	Propietario	Odell	Angel	Incer	Barquero
1	Suplente	Luis	Manuel	Velasquez	Manzanarez
2	Propietario	Miguel	Angel	Gonzalez	Ramirez
2	Suplente	Natividad	Concepcion	Santamaria	Picado

Carazo

1	Propietario	Jose	Antonio	Martinez	Narvaez
1	Suplente	Francisco	Antonio	Garcia	
2	Propietario	Livio	Jose	Bendaña	Espinoza
2	Suplente	Francisco	Javier	Gadea	Lopez
3	Propietario	Maxima	Ninoska	Bermudez	Florez
3	Suplente	Santos	Tomas	Gonzalez	Benavidez

Chinandega

1	Propietario	Ernesto	Marcelino	Garcias	Quiroz
1	Suplente	Felix	Andres	Sandoval	Jarquín
2	Propietario	Ipolito		Torres	Ponce
2	Suplente	Jose	Luis	Espinoza	Brenes
3	Propietario	Doris	Zulema	Garcia	Canales
3	Suplente	Jorge	Miguel	Espinales	
4	Propietario	Enrique	Jose	Saravia	Hidalgo
4	Suplente	Absalon		Martinez	Navas
5	Propietario	Dora	Elena	Rojas	
5	Suplente	Lesbia	Aracely	Quintanilla	Aguilar
6	Propietario	Daysi	Rafaela	Trejos	Orozco
6	Suplente	Mariano	Andres	Laguna	Salasar

Chontales

1	Propietario	Douglas		Aleman	Benavidez
1	Suplente	Lenin		Gutierrez	Reyes
2	Propietario	Sandra	Del Socorro	Gutierrez	Núñez
2	Suplente	Gustavo	Adolfo	Orozco	Bermudez
3	Propietario	Mirna	Del Rosario	Rosales	Aguilar
3	Suplente	Denis		Martinez	Luna

Esteli

1	Propietario	Francisco	Ramon	Valenzuela	Blandon
1	Suplente	Lester	Ivan	Martinez	Huete
2	Propietario	Martha	Marina	Gonzalez	Davila
2	Suplente	Porfirio		Triminio	Colindres
3	Propietario	Jose	Danilo	Galeano	Rodas
3	Suplente	Filimon	Francisco	Moncada	

Granada

1	Propietario	Maria	Lydia	Mejía	Meneses
1	Suplente	Francisco	Jose	Rodriguez	Mendoza
2	Propietario	Silvio	Bayardo	Castillo	Gomez
2	Suplente	Guillermo	Antonio	Galeano	Lopez
3	Propietario	Francisco	Emilio	Mena	Alba
3	Suplente	Jose	Guillermo	Martinez	Rodriguez

Jinotega

1	Propietario	Jose	Ramon	Villagra	
1	Suplente	Leonidas	Nicolas	Centeno	Rivera
2	Propietario	Maria	Teresa	Centeno	Hernandez
2	Suplente	Alejandro	Antonio	Espinal	Herrera
3	Propietario	Oscar	Anibal	Lopez	Zelaya
3	Suplente	Antonia	Rosalpina	Gutierrez	Chavarria

Leon

1	Propietario	Filiberto	Jacinto	Rodriguez	Lopez
1	Suplente	Juan	Gabriel	Hernandez	Rocha
2	Propietario	Gladys	de los Angeles	Baez	

2	Suplente	Luis		Espinoza	Mendoza
3	Propietario	Jose	Ramon	Sarria	Morales
3	Suplente	Jose	Francisco	Ochoa	Puerto
4	Propietario	Domingo	Alberto	Medina	
4	Suplente	Eduardo	Antonio	Saavedra	Gomez
5	Propietario	Jose	Manuel	Tellez	Zapata
5	Suplente	Isidro	Antonio	Rivera	Guadamuz
6	Propietario	Nydia	Del Socorro	Loredo	Perez
6	Suplente	Maria	Auxiliadora	Briones	Arauz
Madriz					
1	Propietario	Nery	Nelson	Sanchez	Lazo
1	Suplente	Nery		Rodezno	Rodezno
2	Propietario	Reynaldo		Laguna	Mairena
2	Suplente	Sergio		Garcia	Ruiz
Managua					
1	Propietario	Agustin	Armando	Jarquín	Anaya
1	Suplente	Elias		Chevez	Obando
2	Propietario	Evertz		Carcamo	Narvaez
2	Suplente	Rita	Del Socorro	Fletes	Zamora
3	Propietario	Iris	Marina	Montenegro	Blandon
3	Suplente	Gloria	Margarita	Martinez	Aguirre
4	Propietario	Jasser	Enrique	Martinez	Montoya
4	Suplente	Nathan	Jorge	Sevilla	Gomez
5	Propietario	Edwin	Ramon	Castro	Rivera
5	Suplente	Dora	Odily	Zeledon	Zeledon
6	Propietario	Olga	Xochilt	Ocampo	Rocha
6	Suplente	Johanna	Del Carmen	Luna	Lira
7	Propietario	Jose	Santos	Figueroa	Aguilar
7	Suplente	Misael	Alejandro	Aburto	Sanchez
8	Propietario	Cesar	Francisco	Vasquez	Valle
8	Suplente	Jose	Noel	Cetda	Mendez
9	Propietario	Gustavo	Alejo	Pastora	Cruz
9	Suplente	Evelyn	Sandra	Martinez	Orozco
10	Propietario	Dunia	Loreta	Lugo	Navarro
10	Suplente	Luis	Adolfo	Barbosa	Chavarria
11	Propietario	Francisco	Javier	Alvarado	Diaz
11	Suplente	Jose	Dolores	Blanco	Solorzano
12	Propietario	Ernestina		Navarro	
12	Suplente	Jose	Rene	Suarez	Trujillo
13	Propietario	Aurora	Elena	Meza	Bermudez
13	Suplente	Rosa	Ivania	Olivares	Rojas
14	Propietario	Maria	Isabel	Martinez	Chavarria
14	Suplente	Hugueettee	Del Socorro	Vega	Mayorga
15	Propietario	Marta	Veronica	Berroteran	Perez
15	Suplente	Marvin	Del Carmen	Pomares	Cardenas
16	Propietario	Ramon	Inmanuel	Urbina	Quiroz
16	Suplente	Hernan	Salvador	Lopez	
17	Propietario	Ronnie	Alberto	Perez	Aleman
17	Suplente	Jorge	Alberto	Abarca	Abarca
18	Propietario	Juan	Ramon	Pasos	
18	Suplente	Ricardo		Robledo	
19	Propietario	Eliseo	Maradiaga	Andrade	
19	Suplente	Jorge	Enrique	Guerrero	Gomez
Masaya					
1	Propietario	Nasser	Sebastian	Silwany	Baez
1	Suplente	Juan	Alberto	Acuña	Aviles
2	Propietario	Jenny	Azucena	Martinez	Gomez
2	Suplente	Jose	De Jesus	Blandino	Raudez
3	Propietario	Leonel	Jose	Flores	Bermudez
3	Suplente	Juan	Agustin	Orozco	Perez
4	Propietario	Xiomara	De los Angeles	Lopez	Lopez
4	Suplente	Nolan	Eustaquio	Puñoy	Cano
Matagalpa					
1	Propietario	Pedro	Antonio	Haslam	Mendoza
1	Suplente	Irma	De Jesus	Davila	Lazo
2	Propietario	Sadrach		Zeledon	Rocha
2	Suplente	Maria	Margarita	Lopez	Blandon
3	Propietario	Ramiro	Jose	Sunsin	Gonzalez
3	Suplente	Alberto		Castro	Morales
4	Propietario	Jorge	Indalecio	Garcia	Centeno
4	Suplente	Freddys	Mateo	Zeledon	Torrez
5	Propietario	Reynaldo		Manzanarez	Aguirre

5	Suplente	Cristobal Jose	Rodriguez	Centeno
6	Propietario	Carina Del Carmen	Centeno	Rocha
6	Suplente	Cristobal Jesus	Castellon	Aguinaga
Nueva Segovia				
1	Propietario	Cesar	Castellanos	Matute
1	Suplente	Leonel De Jesus	Lopez	Zeledon
2	Propietario	Carlos Arosman	Barahona	Ochoa
2	Suplente	Mario Jose	Alvarez	Benavidez
Rio San Juan				
1	Propietario	Luis	Coronel	Cuadra
1	Suplente	Francisco Javier	Murillo	Mena
Rivas				
1	Propietario	Venancia Del Carmen	Ibarra	Silva
1	Suplente	Hebert Del Carmen	Herrera	Solis
2	Propietario	Jose Antenor	Lopez	Martinez
2	Suplente	Erasmus Antonio	Solis	Mejicano

DIPUTADOS REGIONALES

RAAN				
1	Propietario	Jose	Escobar	Thompson
1	Suplente	Hurtado	Garcia	Beker
2	Propietario	Loria Raquel	Dixon	Brautigam
2	Suplente	Alejandra	Centeno	Ramirez
3	Propietario	Erick Porfirio	Herrera	Hernandez
3	Suplente	Harold Edwin	Smart	Apiñas
RAAS				
1	Propietario	William	Schwartz	Cunningham
1	Suplente	Nicasio	Sevilla	Tenorio
2	Propietario	Pedro Francisco	Martinez	Castillo
2	Suplente	Francisco Jose	Lopez	Mairena

DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

1	Propietario	Doris Maria	Tijerino	Haslam
1	Suplente	Albertina	Urbina	Zelaya
2	Propietario	Julia De la Cruz	Mena	Rivera
2	Suplente	Guillermo Daniel	Ortega	Reyes
3	Propietario	Francisco Obadiah	Campbell	Hooker
3	Suplente	Bridget Yvonne	Budier	Bryan
4	Propietario	Meyling Veronica	Calero	Peralta
4	Suplente	Maria Jacaranda	Fernandez	Mejia
5	Propietario	Lloyd	Bushey	Davis
5	Suplente	Nora Magdalena	Newball	Crisanto
6	Propietario	Jacinto Jose	Suarez	Espinoza
6	Suplente	Mohamed	Mahamed	Lashtar
7	Propietario	Maria Esperanza	Valle	Buitrago
7	Suplente	Tomas Ramon	Maldonado	Perez
8	Propietario	Mario Ernesto	Rivera	Salja
8	Suplente	Fidel Antonio	Moreno	Briones
9	Propietario	Maria Azucena	Ferrey	Echaverry
9	Suplente	Denis Jesus	Galeano	Cornejo
10	Propietario	Roberto Jose	Gonzalez	Gaitan
10	Suplente	Ana Esperanza	Lazo	Alvarez
11	Propietario	Orlando Jose	Gomez	
11	Suplente	Ivan Adolfo	Acosta	Montalvan
12	Propietario	Jorge Enrique	Aquino	Gadea
12	Suplente	Luis Orlando	Barcnas	Reyes
13	Propietario	Enoc	Matute	Hernandez
13	Suplente	Maria Catalina	Munguia	Hernandez
14	Propietario	Oscar	Munguia	Caceres
14	Suplente	Uriel	Argeñal	Castillo
15	Propietario	Carlos Danilo	Salazar	Sanchez
15	Suplente	Julio Cesar	Duarte	Cruz
16	Propietario	Angela Rosa	Flores	Mairena
16	Suplente	Wilbert	Berrios	Espinoza
17	Propietario	Ali Plutarco	Pacheco	Paniagua
17	Suplente	Mauricio Martin	Chavez	Mejia
18	Propietario	Berman Wilfredo	Martinez	Martinez
18	Suplente	Manuel Antonio	Sacasa	Lejarza
19	Propietario	Carlos Orlando	Huete	Mejia
19	Suplente	Eddy Francisco	Cisneros	Perez
20	Propietario	Luis Ernesto	Gomez	Martinez
20	Suplente	Pedro Pablo	Flores	Picado

DIPUTADOS NACIONALES

1	Propietario	Myriam	Auxiliadora	Arguello	Morales
1	Suplente	Amilcar		Navarro	Rivas
2	Propietario	Tomas	Wigberto	Botge	Martinez
2	Suplente	Juan	Manuel	Gonzalez	Henriquez
3	Propietario	Santos	Rene	Nuñez	Tellez
3	Suplente	Neylin	Napoleon	Pineda	Ordoñez
4	Propietario	Alba	Azucena	Palacios	Benavidez
4	Suplente	Lazaro	Edgardo	Garcia	Aguilar
5	Propietario	Brooklyn		Rivera	Bryan
5	Suplente	Faran		Dometz	Hebbert
6	Propietario	Walmaro	Antonio	Gutierrez	Mercado
6	Suplente	Octavio	Ramon	Alvarez	Moreno
7	Propietario	Gustavo	Eduardo	Porras	Cortes
7	Suplente	Jose	Antonio	Zepeda	Lopez
8	Propietario	Elida	Maria	Galeano	Cornejo
8	Suplente	Jose	Manuel	Fuertes	Toledo
9	Propietario	Emilia	Del Carmen	Torrez	Aguilar
9	Suplente	Pedro	Pablo	Cortedano	Palma
10	Propietario	Bayardo		Arce	Castaño
10	Suplente	Ajax	Salvador	Delgado	Quintanilla
11	Propietario	Felicita	Lucila	Zeledon	Rodriguez
11	Suplente	Ivan	Salvador	Romero	Arrechavala
12	Propietario	Carlos	Jose	Zarruk	Perez
12	Suplente	Rolando	Jose	Reyes	Sandoval
13	Propietario	Edgar	Jose	Chamorro	Cuadra
13	Suplente	Ernesto	Jose	Arostegui	Saavedra
14	Propietario	Virgilio	Romel	Silva	Munguia
14	Suplente	Sergio	Jose	Aráuz	Sanchez
15	Propietario	Maria	Antonieta	Santos	Gomez
15	Suplente	Omar	Isidro	Morales	Barrantes
16	Propietario	Wilber	Roberto	Solis	Vega
16	Suplente	Moises		Mora	Rivas
17	Propietario	Walter	De los Angeles	Meza	Flores
17	Suplente	Eliezer	Antonio	Lopez	Aguinaga
18	Propietario	Xiomara	Isabel	Reyes	Sandoval
18	Suplente	Jose	Manuel	Espinoza	Cantillano
19	Propietario	Jose	Lennin	Flores	Picado
19	Suplente	Carlos	Alberto	Rosales	Castro
20	Propietario	Cesar	Augusto	Olivas	Vasquez
20	Suplente	Ivannya	Carmen	Reñasco	Hurtado

ALIANZA - ALIANZA LIBERAL NICARAGUENSE (ALN)

PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Presidente	Eduardo	Montealegre	Rivas
Vicepresidente	Fabricio Octavio	Cajina	Loasiga

DIPUTADOS DEPARTAMENTALES

Boaco

Posición	Cargo	Nombres y Apellidos			
1	Propietario	Hugo		Barquero	Rodriguez
1	Suplente	Modesto	Noel	Ortega	
2	Propietario	Roger		Sequeira	Sotelo
2	Suplente	Francisco	Ramon	Barquero	Bendaña

Carazo

1	Propietario	Wilber	Ramon	Lopez	Nuñez
1	Suplente	Jose	Tomas	Gonzalez	
2	Propietario	Erick	Jose	Mendieta	Parrales
2	Suplente	Francisco	Esteban	Ortega	Calero
3	Propietario	Roberto	Jose	Lanzas	Barrios
3	Suplente	Luana	Lisbeth	Lopez	Luna

Chinandega

1	Propietario	Luis	Roberto	Callejas	Callejas
1	Suplente	Jose	Francisco	Espinoza	Caceres
2	Propietario	Eduardo	Jeronimo	Gomez	Lopez
2	Suplente	Hermes	Salvador	Lopez	Somarriba
3	Propietario	Cesar	Agusto	Zamora	Mairena
3	Suplente	Bayardo	Vinicio	Urcuyo	Casco
4	Propietario	Sergio	Francisco	Lopez	Saenz
4	Suplente	Melba	Marina	Sanchez	Aguilar
5	Propietario	Nestor	Helmer	Blandino	Zeledon
5	Suplente	Vittoria	Augusta	Pejalba	Cordoba

6	Propietario	Yamil		El-Azar	Arana
6	Suplente	Scarleth	Lizeth	Campos	Ponce
Chontales					
1	Propietario	Elman	Ramon	Urbina	Diaz
1	Suplente	Rodolfo	Javier	Silva	Chamorro
2	Propietario	Pedro	Adolfo	Torres	Mena
2	Suplente	Juan	Carlos	Bravo	Baez
3	Propietario	Jose	Bismarck	Rios	Granja
3	Suplente	Edgard	Jose	Cermeño	Rodriguez
Esteli					
1	Propietario	Raul	Benito	Herrera	Rivera
1	Suplente	Jose	Adan	Rodriguez	Castillo
2	Propietario	Ivette	Maria	Morazan	Rodriguez
2	Suplente	Manuel	Enrique	Hurtado	Midence
3	Propietario	Samuel	Enrique	Inestroza	Vanegas
3	Suplente	Luis	Javier	Cisnero	Ramos
Granada					
1	Propietario	Edgar	Javier	Vallejos	Fernandez
1	Suplente	Mauricio	Jose	Chamorro	Chamorro
2	Propietario	Norman	de la Trinidad	Sabala	Lugo
2	Suplente	Blanca	Lucia	Barberena	Navarro
3	Propietario	Rosa	Argentina	Lopez	Guadamuz
3	Suplente	Gema	Yaritzza	Rios	Gonzalez
Jinotega					
1	Propietario	Ruby	del Rosario	Zeledon	Valenzuela
1	Suplente	Cristobal		Rizo	Chavarria
2	Propietario	Rafael		Estrada	Ocampo
2	Suplente	Noel	de Jesus	Blandón	Garcia
3	Propietario	Omar	Antonio	Lopez	Romero
3	Suplente	Bismark	Javier	Gutierrez	Gutierrez
Leon					
1	Propietario	Carlos	Javier	Langrand	Hernandez
1	Suplente	Reynaldo	Antonio	Tercero	Silva
2	Propietario	Ramon	Antonio	Macías	Luna
2	Suplente	Roger	Armando	Marin	Hidalgo
3	Propietario	Roberto		Coronado	Perez
3	Suplente	Jose	Gertrudis	Aranda	Mairena
4	Propietario	Anibal	Enrique	Toruño	Jiron
4	Suplente	Maria	Eugenia	Alonso	Flores
5	Propietario	Jose	Rene	Morales	Niño
5	Suplente	Enrique	Jose	Martinez	Hernandez
6	Suplente	Maria	Isabel	Pineda	
6	Suplente	Orlando	Jose	Argeñal	Ruiz
Madriz					
1	Propietario	Jose	Armando	Herrera	Maradiaga
1	Suplente	Hector	Ivan	Sevilla	Montenegro
2	Propietario	Edenia	Liseth	Tercero	Salgado
2	Suplente	Salvador		Espinoza	Cruz
Managua					
1	Propietario	Pedro	Joaquin	Chamorro	Barrios
1	Suplente	Martha	Lorena	Ramirez	Cruz
2	Propietario	Jorge		Matamoros	Saborío
2	Suplente	Eduardo		Mora	Deshon
3	Propietario	Ramiro		Silva	Gutierrez
3	Suplente	Rafael	Emilio	Cordova	Alvarez
4	Propietario	Carlos	Salomon	Garcia	Bonilla
4	Suplente	Francisco	Javier	Ramos	Sanchez
5	Propietario	Adolfo	Jose	Martinez	Cole
5	Suplente	Nelda	Del Socorro	Rivera	Contreras
6	Propietario	Luciano	Rafael	Garcia	Mejia
6	Suplente	Manuel	Salvador	Garcia	Fuentes
7	Propietario	Boanerges		Matus	Lazo
7	Suplente	Mariano	de Jesus	Mendoza	Juarez
8	Propietario	Carlos	Agustin	Huembes	Trejos
8	Suplente	Ricardo	Ulises	Obando	Obando
9	Propietario	Humberto	Jose	Cuadra	Morales
9	Suplente	Elio	Francisco	Gutierrez	Obando
10	Propietario	Maria	de Jesus	Fierro	Mendoza
10	Suplente	Thelma	Del Socorro	Delgado	Bravo
11	Propietario	Juana	Emilia	Pejez	Sanchez

11	Suplente	Fabricio	Jose	Mercado	Manzanares
12	Propietario	Alberto	Jose	Laçayo	Arguello
12	Suplente	Marta	de Jesus	Suarez	Sandoval
13	Propietario	Manuel	de Jesus	Sanchez	Berrios
13	Suplente	Eduardo	Jose	Cuadra	Bonilla
14	Propietario	Juan	Ramon	Torrez	Villagra
14	Suplente	Jose	Jesus	Tinoco	Granado
15	Propietario	Grace		Novoa	
15	Suplente	Maro	Isel	Marengo	Romero
16	Propietario	Douglas	Antonio	Toledo	Gonzalez
16	Suplente	Alejandro	Eliseo	Calero	Davila
17	Propietario	Maria	Daysis	Lanzas	Jiron
17	Suplente	Jairo		Valle	Garcia
18	Propietario	Inocencio	Antonio	Velasquez	Flores
18	Suplente	Max	Antonio	Bradford	Paredes
19	Propietario	Jose	Rene	Hernandez	Gonzalez
19	Suplente	Patricio	Ramon	Escobar	Altamirano

Masaya

1	Propietario	Ramon	Eliseo	Nuñez	Hernandez
1	Suplente	Francisco	Jose	Valdivia	Martinez
2	Propietario	Jose	Mariano	Vega	Noguera
2	Suplente	Jose	Raul	Morales	Prado
3	Propietario	Valmore	Jose	Balladares	Garcia
3	Suplente	Ines	del Rosario	Alonso	Poveda
4	Propietario	Jairo	Antonio	Ruiz	Cortez
4	Suplente	Omar	Jose	Mercado	Padilla

Matagalpa

1	Propietario	Augusto	Adrian	Valle	Castellon
1	Suplente	Maritza	Carmen	Araúz	
2	Propietario	Julio		Ruiz	Quesada
2	Suplente	Federico	De Jesus	Rodriguez	Vilchez
3	Propietario	Santiago	Antonio	Aburto	Obando
3	Suplente	Faustino	Ramon	Lagos	Centeno
4	Propietario	Hector	Ramon	Tinoco	Meza
4	Suplente	Jorge	Alberto	Ruiz	Tellez
5	Propietario	Pablo	Roberto	Soza	Paez
5	Suplente	Uriel	Arsenio	Mantilla	Delgado
6	Propietario	Oscar	Leonel	Rios	Escobar
6	Suplente	Ronald		Sacasa	Rosales

Nueva Segovia

1	Propietario	Luis	Antonio	Sarantes	Marin
1	Suplente	Salvador	Edilberto	Herrera	Gonzalez
2	Propietario	Francisco	Pompilio	Sanabri	Rivera
2	Suplente	Jose	Leonidas	Beltran	

Rio San Juan

1	Propietario	Sergio	Danilo	Romero	Guido
1	Suplente	Aldo	Ramon	Padilla	Matamoro

Rivas

1	Propietario	Alejandro	del Carmen	Ruiz	Jiron
1	Suplente	Miguel	Angel	Mora	Barrios
2	Propietario	Juan	Manuel	Centeno	Pastora
2	Suplente	Manuel	Joaquin	Centeno	Silva

DIPUTADOS REGIONALES**RAAN**

1	Propietario	Osorno	Salomon	Coleman	
1	Suplente	Jose	Lino	Garcia	Rodriguez
2	Propietario	Santos	Facundo	Cruz	Alfaro
2	Suplente	Adan	Efrain	Artola	Schultz
3	Propietario	Uriel		Vanegas	Mendiola
3	Suplente	Marcelo		Melado	Tenessyn

RAAS

1	Propietario	Francisco	Javier	Jarquín	Urbina
1	Suplente	Jose	Modesto	Polanco	Delgadillo
2	Propietario	Jairo	Ruben	Quiroz	Largaespada
2	Suplente	Edmundo	Roman	Matus	Garcia

DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

1	Propietario	Eliseo	Fabio	Nuñez	Morales
1	Suplente	Julio	Cesar	Blandon	Sanchez
2	Propietario	Alejandro		Solórzano	Morales

2	Suplente	Hugo	Ignacio	Ruiz	Rodríguez
3	Propietario	Jose	Angel	Talavera	Alaniz
3	Suplente	José	Paulino	Ortiz	Aguirre
4	Propietario	Octavio	Valentín	Alvarado	Tablada
4	Suplente	Mauricio	José	Díaz	Dávila
5	Propietario	Enrique	Martín	Gasteasoro	Montealegre
5	Suplente	Jaime	Antonio	Chow	Zuniga
6	Propietario	Jaime		Vega	Luna
6	Suplente	Rodolfo	Antonio	Ibarra	Ruiz
7	Propietario	César	Ariel	Montoya	Mendoza
7	Suplente	Luis	Adan	Fley	González
8	Propietario	Eddie	Omar	Gómez	Buitrago
8	Suplente	Ivania	Guadalupe	Villanueva	Flores
9	Propietario	Cristina	Marbelli	Reyes	Tercero
9	Suplente	Johnny	Ramón	Fajardo	Mora
10	Propietario	Felipe	Mitchell	Nicho	
10	Suplente	Leonardo	José	Morales	Roa
11	Propietario	Xiomara	Simona	López	
11	Suplente	Edgard	Francisco	Pañales	Castillo
12	Propietario	Enrique		Matamoros	Tercero
12	Suplente	Luis	Alberto	Díaz	Martínez
13	Propietario	Rollin	Belmar	Topie	
13	Suplente	Lesbia	Nery	Vega	Corea
14	Propietario	Diamela	Del Carmen	Jirón	Larios
14	Suplente	Federico	Guillermo	Prado	Rocha
15	Propietario	Silvio	de la Trinidad	Vindel	Cruz
15	Suplente	Lucas	Rafael	Ramírez	Sobalvarro
16	Propietario	Glicerio	Manuel	García	Albares
16	Suplente	Fernando	Alberto	Bolaños	Tercero
17	Propietario	Silvio	René	Bolainez	
17	Suplente	Rosa	Mercedes	Vega	Ruiz
18	Propietario	Norma	del Socorro	Gonzalez	Arguello
18	Suplente	Gustavo	Adolfo	Matus	gonzalez
19	Propietario	Marcos	Antonio	Baldizón	Rojas
19	Suplente	Scarlett	Beatriz	Alarcón	Ruiz
20	Propietario	Lorenzo	Antonio	Guzman	Briman
20	Suplente	Sarah	Julissa	Tinoco	Brooks

DIPUTADOS NACIONALES

1	Propietario	María	Eugenia	Sequeira	Balladares
1	Suplente	Haydee	Azucena	Castillo	Barquero
2	Propietario	Jamileth	del Socorro	Bonilla	
2	Suplente	Max	José	Pañilla	Reyes
3	Propietario	Salvador		Talavera	Alaniz
3	Suplente	Oscar	Manuel	Sobalvarro	García
4	Propietario	Amando	Alejandro	Bolaños	Davis
4	Suplente	Stanford	Montgomer	Cash	Dash
5	Propietario	Indalecio	Aniceto	Rodríguez	Alaniz
5	Suplente	Armodio	Antonio	Mendieta	Sanchez
6	Propietario	Azalia	Maribel	Aviles	Baldelomar
6	Suplente	Mauricio	Ramón	Paguagua	López
7	Propietario	Miguel	Reynaldo	López	Baldizón
7	Suplente	Alejandro	José	González	Argeñal
8	Propietario	Eduardo		Chamorro	Coronel
8	Suplente	Luis	Gerardo	Ropleto	Solís
9	Propietario	Delia		Arellano	Sandoval
9	Suplente	Jaime	Antonio	Chavarría	Morales
10	Propietario	Liana	María	Cardenal	Debayle
10	Suplente	Silvia	Esperanza	García	Hernández
11	Propietario	Harold	Javier	Bacon	Brokamp
11	Suplente	Carlos	Andrés	Barcia	Arróliga
12	Propietario	Jorge	Luis	Prendiz	Bonilla
12	Suplente	Isidro	Benjamín	Pérez	Fonseca
13	Propietario	Keith	Gregory	Brooks	Hamilton
13	Suplente	Humberto	Eudoro	Castilla	Matamoros
14	Propietario	Eveling	Jose	Orochena	Melendez
14	Suplente	Erick	Octavio	Peñalta	Robles
15	Propietario	Juana	De la Cruz	Martínez	Martínez
15	Suplente	Francisco	Javier	Morales	Lacayo
16	Propietario	Loren	Wayne	West	Martinez
16	Suplente	Alma	Nubia	Zepeda	Carvajal
17	Propietario	José	Omar	Cruz	Bodan

17	Suplente	María	Auxiliadora	Bravo	Flores
18	Propietario	Pío		Murillo	Gonzalez
18	Suplente	Denis	José	Torres	
19	Propietario	René	Martín	López	Silva
19	Suplente	Marlon	Antonio	Goussen	
20	Propietario	Sumara	Del Carmen	Bejarano	Lopez
20	Suplente	María	Elena	Morales	Pérez

**PARTIDO - ALTERNATIVA POR EL CAMBIO (AC)
PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Presidente	Eden	Atanacio	Pastora	Gomez
Vicepresidente	Mercedes	Del Socorro	Tenorio	Barahona

DIPUTADOS DEPARTAMENTALES

Boaco

Posicion	Cargo	Nombres y Apellidos			
1	Propietario	Carlos	Marcos	Gutiérrez	López
1	Suplente	José	Tomás	Araúz	Cruz
2	Propietario	Mario	Ernesto	Marín	Marengo
2	Suplente	Walter	Antonio	Cubas	López

Carazo

1	Propietario	Rosalío	Alberto	López	Castro
1	Suplente	Nestor	Orlando	Mayorga	Bojorge
2	Propietario	Ramón	Orlando	Tardencilla	Zeledón
2	Suplente	Julio	Cesar	Quiroz	Ñamendiz
3	Propietario	Patricia	del Carmen	García	Montenegro
3	Suplente	Marvin	Jacinto	Madrigal	Urbina

Chinandega

1	Propietario	Salomé		Carranza	Mejía
1	Suplente	Salvador	Ignacio	Serrano	Herrera
2	Propietario	Isidro	Rodolfo	Aguilar	Leiva
2	Suplente	Luis	Felipe	Gomez	Jarquín
3	Propietario	Freddy	Bladimir	Rizo	Ramírez
3	Suplente	Uriel	Antoni	Espinoza	Anduray
4	Propietario	Francisco	Apolinar	Lumbí	Castro
4	Suplente	Paulo	Antonio	Soza	
5	Propietario	Justino	de la Concepción	Leiva	Pérez
5	Suplente	Jairo	Francisco	Lumbí	Lander
6	Propietario	Nicolás	Alfredo	Rodríguez	Martínez
6	Suplente	Edwin	Ariel	Carranza	Ríos

Chontales

1	Propietario	Tomás		González	Sandoval
1	Suplente	Martha	Iris	Ortega	
2	Propietario	José	Lino	Morales	
2	Suplente	Miguel	Angel	Lacayo	Ortega
3	Propietario	Ivania	del Carmen	Osorio	Martínez
3	Suplente	Bismarck	Antonio	González	

Esteli

1	Propietario	Enma	Lastenia	Amador	Talavera
1	Suplente	Bladimir		Palacios	Mairena
2	Propietario	Carlos	Manuel	Iriás	Martínez
2	Suplente	Rebeca		Castillo	Castillo
3	Propietario	Augusto	César	Luna	Iriás
3	Suplente	Vicenta	del Rosario	Reyes	Herrera

Granada

1	Propietario	Luis	Enrique	Echegoyen	Vasquez
1	Suplente	Abelardo	Cesar	Enriquez	Lanuza
2	Propietario	Santiago	José	Barbosa	
2	Suplente	Luis	Adolfo	Mora	Mendoza
3	Propietario	Freddy	Ariel	Perez	Peña
3	Suplente	Luis	Guillermo	Estrada	

Jinotega

1	Propietario	Uriel	Ramón	Ubeda	González
1	Suplente	Martiza	del Carmen	Castro	Rugama
2	Propietario	José	Ramón	Iriás	López
2	Suplente	Marina	Elizabeth	Hernández	López
3	Propietario	Paul	Enrique	Rizo	Torres
3	Suplente	Lygia	Fatima	Ortíz	López

Leon

1	Propietario	Uri		Rojas	Videa
1	Suplente	Israel		Prado	Arrieta
2	Propietario	Juan	Alberto	Pezeira	Delgado

2	Suplente	Juan	Wilfredo	Torrez	Mena
3	Propietario	Alejandro		Vallecillo	Montes
3	Suplente	Ramón	Darío	Largaespada	García
4	Propietario	Juan	Ramón	Martínez	castillo
4	Suplente	Carlos	José	Lezama	
5	Propietario	Marvin	Enrique	Cano	Palacios
5	Suplente	Roberto	Carlos	Armas	Roque
6	Propietario	Favio	José	Flores	Castillo
6	Suplente	Oscar	Danilo	Galo	Sequeira
Madriz					
1	Propietario	Juana	Isabel	Ruiz	Benavides
1	Suplente	Marvin	Antonio	Toledo	Rodríguez
2	Propietario	Ivania	Auxiliadora	Padilla	Ruiz
2	Suplente	Ivania	Antonia	Galeano	Pèrez
Managua					
1	Propietario	Luis	Omar	Espinoza	
1	Suplente	Sandra		Manzanarez	Jarquín
2	Propietario	William	del Carmen	Membreño	Gómez
2	Suplente	Merly	Jeaneth	Alvarez	López
3	Propietario	José	Ignacio	Páramo	
3	Suplente	Manuel	Salvador	Sequeira	Martínez
4	Propietario	Alex	José	Peñez	Mendieta
4	Suplente	Eduwin	Ariel	Tórres	Fajardo
5	Propietario	José	Francisco	García	Noruega
5	Suplente	Máximo	Ramón	Guadamuz	Raudez
6	Propietario	Francisco	José	Vargas	Herrera
6	Suplente	Santos	Raúl	Silva	López
7	Propietario	German	Tomás	Rojas	Orozco
7	Suplente	Santos	Cristobal	Pichardo	Ríos
8	Propietario	Paola	del Rosario	Orozco	Vasquez
8	Suplente	Erling	Enoc	Galo	Ortíz
9	Propietario	William		Rodríguez	Espinoza
9	Suplente	Reyna	Maritza	Orozco	Vasquez
10	Propietario	Roger		Ampié	Urbina
10	Suplente	Carmen	María	Enriquez	Marengo
11	Propietario	Marvin	José	Urbina	Jarquín
11	Suplente	José	María	Mendoza	García
12	Propietario	Silvia	Lorena	Vallejos	
12	Suplente	Rosa	Argentina	Pañrales	Ruiz
13	Propietario	María	Auxiliadora	Zeledón	Zamora
13	Suplente	Nora	de los Angeles	Gutiérrez	Alfaro
14	Propietario	Miguel	Angel	Bravo	Aburto
14	Suplente	Oscar	Danilo	Estrada	
15	Propietario	Douglas	Antonio	Torres	Blandon
15	Suplente	Rogelio	Enrique	Castillo	Carrillo
16	Propietario	Paulo	Antonio	Bonilla	
16	Suplente	Danay	Elisa	Gaitan	Zeledon
17	Propietario	Yamileth	del Carmen	Castillo	Lozano
17	Suplente	Yader	Ivan	Ortíz	Salgado
18	Propietario	Gerald	Rudy	Salmerón	Henriquez
18	Suplente	Lissett	del Rosario	Vigil	Flores
19	Propietario	Eneida		Cajina	Rojas
19	Suplente	Eddy	Manuel	Sotelo	Espinoza
Masaya					
1	Propietario	Andrés	Feliciano	Hernández	Díaz
1	Suplente	Welner	de Jesus	Castro	Flores
2	Propietario	Edgard	Iván	Esqobar	Mayorga
2	Suplente	Mario	Octavio	Caşco	Quintero
3	Propietario	Manuel	de Jesus	Mayorga	
3	Suplente	Teresa	del Carmen	Nicoya	Latino
4	Propietario	Luis	Roberto	Moreno	Picado
4	Suplente	Denis	Rolando	Mendieta	Tapia
Matagalpa					
1	Propietario	Julio	Cesar	González	Rodríguez
1	Suplente	Francisco	José	Dolmos	Blanco
2	Propietario	Vidal	Antonio	Rivera	Figuroa
2	Suplente	Yolanda		Membreño	Rodríguez
3	Propietario	María	Sorayda	Chavarría	Chavarría
3	Suplente	Juan	Antonio	Lopez	Martinez
4	Propietario	Angela		Henriquez	Cruz
4	Suplente	Mario	Isabel	Arauz	Pravia
5	Propietario	Pedro		Manzanares	Jarquín

5	Suplente	Cecilio	Ramón	Hernandez	
6	Propietario	Harold		Travers	Mairena
6	Suplente	Aleyda	del Socorro	Ibarra	Montoya
Nueva Segovia					
1	Propietario	Bertha	del Carmen	Gutierrez	Ruiz
1	Suplente	María	Genara	Gómez	López
2	Propietario	Richer	Francisco	Perez	Cornejo
2	Suplente	Ermes	René	Gutiérrez	Rubio
Rio San Juan					
1	Propietario	Melvin	del Carmen	Romero	Montiel
1	Suplente	Felipe	Nery	Pineda	Martínez
Rivas					
1	Propietario	María	del Carmen	Muñoz	Urtecho
1	Suplente	Jonás	Enrique	Carmona	Nuñez
2	Propietario	Ligia	Concepción	Medina	Baca
2	Suplente	Alvaro	Martín	Avendaño	Guzman

DIPUTADOS REGIONALES

RAAN					
1	Propietario	Silvia	Regina	Holmes	Catriciano
1	Suplente	Juan	Silvestre	Paiz	Lopez
2	Propietario	Margarita		Rugama	Robledo
2	Suplente	Baudilio	Miguel	Lino	
3	Propietario	Federica	Elena	Alvarez	Jhonnary
3	Suplente	Felix		Joseph	Maibeth
RAAS					
1	Propietario	Julio	Alberto	Arce	Díaz
1	Suplente	Horby	Dane	Garth	Carlos
2	Propietario	Wilfredo	Xavier	Mairena	Blandón
2	Suplente	Rafael	Enrique	Calero	Arguello

DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

1	Propietario	Jorge	Israel	Madriz	Rubio
1	Suplente	Roger	Evenor	Tiffer	Urbina
2	Propietario	Manuel	de Jesus	Morales	Castellón
2	Suplente	Juan	José	Solórzano	Calero
3	Propietario	Genovevadel	Rosario	Mora	Mejía
3	Suplente	José	Jenaro	Valdes	Valdés
4	Propietario	Norman	Erasmus	Gutierrez	Morgan
4	Suplente	William	Alberto	Ordoñez	Poveda
5	Propietario	Saúl		Zamora	Dicario
5	Suplente	María	Isabel	Salgado	Peralta
6	Propietario	Juan	Rodolfo	Ruiz	Poveda
6	Suplente	José	Luis	García	Castillo
7	Propietario	Roberto	Javier	Coronado	Matus
7	Suplente	Bertha	Lisette	Sacasa	Dávila
8	Propietario	Yasser	Gerónimo	Bojorge	López
8	Suplente	Eolinda	de Fatima	Sacasa	Dávila
9	Propietario	José	Eliberto	Rojas	Mendoza
9	Suplente	Marisol	del Carmen	Amador	perez
10	Propietario	Blanca	Estela	Gutierrez	Gutierrez
10	Suplente	José	Joaquín	Palma	Alvarez
11	Propietario	Jorge	Antonio	Cano	Toval
11	Suplente	Darling	Marlyne	Espinoza	Palacios
12	Propietario	Adela	Antonia	Zamora	Vasquez
12	Suplente	Silvia	Elena	Argeñal	
13	Propietario	Karen	Gabriel	Flores	Jiménez
13	Suplente	Maritza	del Socorro	Salgado	Blandon
14	Propietario	Iván	Mauricio	Palma	Alvarez
14	Suplente	Carmen	Eliette	Fuentes	Martínez
15	Propietario	María	Waleska	Almendarez	Cruz
15	Suplente	José	Manuel	Rivera	Flores
16	Propietario	Martha	Dolores	Tijerino	
16	Suplente	Consepcion		Silva	García
17	Propietario	Arellys		Moncada	Aguilera
17	Suplente	Dolores	del Carmen	Fonseca	García
18	Propietario	Elia	Alpina	Reyes	Lara
18	Suplente	Shirle	Esbenka	Flores	Medrano
19	Propietario	María	de la Concepcion	Urbina	
19	Suplente	Daysi	Antonia	Castillo	
20	Propietario	Dolka	Elvira	Madriz	Rubio

20	Suplente	Ana	María	Salmerón	Henrriquez
DIPUTADOS NACIONALES					
1	Propietario	Orlando	Jose	Tardencilla	
1	Suplente	Victor	Manuel	Palacio	Solis
2	Propietario	Miguel	de Jesus	Caracas	Siero
2	Suplente	Henry	Mercedes	Sandoval	Pereira
3	Propietario	Gregorio	Ulises	Meinar	
3	Suplente	Roger	Antonio	Espinoza	Rodríguez
4	Propietario	Calmore		Tatum	Williams
4	Suplente	Victor	Eugenio	Arana	Vogel
5	Propietario	Erasmus	Ramon	Jarquín	Zelaya
5	Suplente	Cesar	Augusto	Berrios	Castro
6	Propietario	Moran	Anthony	Lampson	Daniels
6	Suplente	Gloria	Elena	Martínez	
7	Propietario	Enoc	Danilo	Reyes	Castillo
7	Suplente	Manuel	de Jesus	Martínez	Mercado
8	Propietario	Erasmus	José	Sanchez	Alvarez
8	Suplente	Adelis	del Socorro	Narváez	Castro
9	Propietario	Norma	Argentina	Balmaceda	Rivas
9	Suplente	Benjamín	Antonio	Parrales	Quintanilla
10	Propietario	Adela	Marta	Saçaça	Cisnes
10	Suplente	Juan	Antonio	Arguello	Hernández
11	Propietario	Juan	José	Solorzano	Sacasa
11	Suplente	Efrén	Miguel	López	Alemán
12	Propietario	Jorge	Luis	Rivas	
12	Suplente	Roberto	Antonio	García	Jirón
13	Propietario	Ana	Guadalupe	Orozco	Vasquez
13	Suplente	Manuel	Ivan	Manzanares	Gutierrez
14	Propietario	Daniel	de Jesus	Alvarez	Martinez
14	Suplente	Oscar	Antonio	Rivera	
15	Propietario	Everhard		Palma	Alvarez
15	Suplente	Miriam	del Socorro	Henriquez	Salgado
16	Propietario	María	de la Cruz	Busto	Hernández
16	Suplente	Alberto	José	Sequeira	
17	Propietario	Patricia	Mercedes	Saens	Salmeron
17	Suplente	Erick	Rene	Barrios	Moreno
18	Propietario	Arlen	Magaly	Rojas	Cruz
18	Suplente	Juan	Alberto	Rivera	Flores
19	Propietario	Ana	Patricia	Araica	Gutierrez
19	Suplente	Lilliam	Cencitiva	Páramo	Amador
20	Propietario	Dalila	de Jesus	Balmaceda	Castellón
20	Suplente	Vilma	Isabel	Cruz	Rodríguez

**ALIANZA - MOVIMIENTO RENOVADOR SANDINISTA (MRS)
PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Presidente	Herty	Lewites	Rodriguez
Vicepresidente	Edmundo	Jarquín	Calderon

DIPUTADOS DEPARTAMENTALES

Boaco

Posicion	Cargo	Nombres y Apellidos			
1	Propietario	Francisco		Gutierrez	Espinosa
1	Suplente	Carlos	Manuel	Suarez	Matus
2	Propietario	Donald	Antonio	Tapia	Perez
2	Suplente	Karen	Victoria	Bonilla	Marenco

Carazo

1	Propietario	Juan	Ramon	Jiménez	
1	Suplente	Vladimir		Somarriba	Granja
2	Propietario	Roger	Humberto	Lopez	Diaz
2	Suplente	Jimmy	Horacio	Zuhiga	Baltodano
3	Propietario	Liuva	Carolina	Parrales	Brenes
3	Suplente	Raul	Ignacio	Carranza	Acevedo

Chinandega

1	Propietario	Abelina		Reyes	Monjarret
1	Suplente	Bayardo	Jose	Barrios	Velasquez
2	Propietario	Lylliett	Guadalupe	Diaz	Sequeira
2	Suplente	Narciso	Antonio	Salazar	Castillo
3	Propietario	Evaristo	Miguel	Ramirez	Caceres
3	Suplente	Teodulo	Noel	Osejo	Medina
4	Propietario	Pedro	Jose	Rivera	Picado
4	Suplente	Miguel	Geronimo	Nayas	Carrasco

5	Propietario	Mayra	Del Socorro	Gallo	Aguirre
5	Suplente	Raul	Max	Vega	Rodriguez
6	Propietario	Jorge	Alberto	Silva	
6	Suplente	Rafael		Parada	Salinas
Chontales					
1	Propietario	Manuel	de Jesus	Moran	Saldaña
1	Suplente	Ricardo	Jose	Zambrana	Diaz
2	Propietario	Emilio	Alfredo	Kauffman	Lopez
2	Suplente	Bayardo	Roberto	Gutierrez	Nuñez
3	Propietario	Ascencion	Antonio	Rodriguez	Galeano
3	Suplente	Maria	Cervanda	Plata	Gonzalez
Esteli					
1	Propietario	Luis	Amado	Briónes	Lopez
1	Suplente	Maria	de los Angeles	Rugama	Rugama
2	Propietario	Ronaldo	De Jesus	Cañales	Ruiz
2	Suplente	Denis		Alonso	
3	Propietario	Alvaro	Augusto	Delgado	Soza
3	Suplente	Manuel		Gamez	Montenegro
Granada					
1	Propietario	Anibal	Alejandro	Morales	Barberena
1	Suplente	Alberto	Jose	Larios	Morales
2	Propietario	Justo	Pastor	Hernandez	Espinoza
2	Suplente	Danilo	Adolfo	Dumas	Blanco
3	Propietario	Winston	Enrique	Miranda	Arana
3	Suplente	Judith	Salvadora	Reyes	Orozco
Jinotega					
1	Propietario	Marlon	Antonio	Rizo	Muñoz
1	Suplente	Henry	Humberto	Arauz	Ubeda
2	Propietario	Pedro	Edilberto	Centeno	Iglesias
2	Suplente	Eduardo	Jose	Aragon	Orozco
3	Propietario	Roberto	Jose	Mejia	
3	Suplente	Heriberto	Jesus	Montenegro	Pineda
Leon					
1	Propietario	Alfonso	Roman	Silva	Molina
1	Suplente	Alma	Iris	Salgado	Arauz
2	Propietario	Julio	Antonio	Quintana	Carvajal
2	Suplente	Arnoldo		Ortiz	Salinas
3	Propietario	Casimiro		Martinez	Bone
3	Suplente	Jose	Cecilio	Gamez	Rodriguez
4	Propietario	Pablo	Domingo	Muñoz	
4	Suplente	Maria	Del Rosario	Rodriguez	Amador
5	Propietario	Daniel	Antonio	Moreno	Salgado
5	Suplente	Francisco	Javier	Arbizu	Valencia
6	Propietario	Jose	Francisco	Flores	Cruz
6	Suplente	Francisco	Javier	Caceres	Morales
Madriz					
1	Propietario	Jorge	Luis	Moncada	Gonzalez
1	Suplente	Marcos	Antonio	Lagos	Lagos
2	Propietario	Milagros	del Socorro	Arteaga	Cruz
2	Suplente	José	Alexander	Méndez	Colindres
Managua					
1	Propietario	Mónica	Salvadora	Baltodano	Marcenaro
1	Suplente	Osman		Sánchez	Peralta
2	Propietario	Mario		Valle	Dávila
2	Suplente	Rafael	Saul	Lewites	Rodriguez
3	Propietario	Juan	Enrique	Saenz	Navarrete
3	Suplente	Andrés		Zúñiga	Mercado
4	Propietario	Francisco	Antonio	Samper	Blanco
4	Suplente	Edwin	Ramón	Gómez	Gómez
5	Propietario	William	Rinaldo	Tefel	Torres
5	Suplente	Julio	César	Sevilla	Herrera
6	Propietario	Adalberto		Avilez	Meza
6	Suplente	Rafael	Alexander	Ruiz	
7	Propietario	Reyna	Isabel	Rodriguez	Palacios
7	Suplente	Manuel	Salvador	Medrano	Larios
8	Propietario	Irene	del Socorro	López	Jiménez
8	Suplente	Raymundo		Peralta	Balladares
9	Propietario	Ricardo	José	Zambrana	Godoy
9	Suplente	Reina	Martha	Zambrana	
10	Propietario	Juan	Roberto	Galarza	Gaitán
10	Suplente	Sergio	José	Matamoros	Robleto
11	Propietario	Lenin	Bladimir	Moreno	Bonilla

11	Suplente	Sara	María	Tórres	Villalta
12	Propietario	Sandra	Isabel	Díaz	
12	Suplente	Eddy	José	Cisne	Peralta
13	Propietario	Feliciano		Duarte	Sandoval
13	Suplente	Lesly	David	Velásquez	Villalobos
14	Propietario	Brenda	Elizabeth	Molina	
14	Suplente	Carlos	Ivan	Tellería	
15	Propietario	Oscar	Lorenzo	Castillo	Guido
15	Suplente	Jorge	Isaac	Matamoros	
16	Propietario	Ruth	del Socorro	Salinas	López
16	Suplente	Fernando	Nicolás	Hernández	Machado
17	Propietario	Eduardo	José	Silva	Castillo
17	Suplente	Luis	Danilo	García	González
18	Propietario	Julieta	de Jesús	Morán	Matamoros
18	Suplente	Alejandro	José	Del Palacio	Pineda
19	Propietario	Oscar	Omar	Mazier	Aranda
19	Suplente	Roberto	José	Molina	Santos

Masaya

1	Propietario	Fernando	Alfredo	Brenes	Sánchez
1	Suplente	María	Esmeralda	Sánchez	Travers
2	Propietario	Xiomara		Muñoz	Ruiz
2	Suplente	Edgar	Enrique	Membreño	Cerrato
3	Propietario	Santiago		Hernández	Calero
3	Suplente	José	Pastor	García	García
4	Propietario	José	Antonio	Gutiérrez	Sequeira
4	Suplente	Celina	del Carmen	Monge	Selva

Matagalpa

1	Propietario	José	Antonio	Robleto	Siles
1	Suplente	Ramón	Omar	Maradiaga	Arroyo
2	Propietario	Ramiro	Teodoro	Mejía	Narváez
2	Suplente	Rodolfo		Blandón	Gutiérrez
3	Propietario	Manuel	Salvador	Acevedo	Campos
3	Suplente	Erlinda	José	Gutiérrez	Buschting
4	Propietario	Felix	Pedro	Benavides	Lugo
4	Suplente	Aydalila		Espinoza	Laguna
5	Propietario	Edmundo		Tinoco	Pravia
5	Suplente	Héctor	Boanerges	Tinoco	Castro
6	Propietario	José	Elías	Largaespada	Prado
6	Suplente	Ruth	Aracelly	Méndez	Rivas

Nueva Segovia

1	Propietario	María	Elena	Rivera	Cáliz
1	Suplente	José	Ramón	Rodríguez	Benavides
2	Propietario	Francisco	Jose	Zelaya	Urbina
2	Suplente	Pablo	José	Rodríguez	González

Río San Juan

1	Propietario	Franklin	Domingo	Mercado	Marcia
1	Suplente	Eduardo	Francisco	Castro	Rivera

Rivas

1	Propietario	Guillermo		Nicolás	Rivas
1	Suplente	Sergio	Manuel	Espinoza	Hernández
2	Propietario	Reynaldo		Barrios	Obregón
2	Suplente	Bonny	Alexander	Borge	Grillo

DIPUTADOS REGIONALES**RAAN**

1	Propietario	Gilbert	Ludrick	Smith	Casis
1	Suplente	Martín		Vigil	Carrillo
2	Propietario	Elba	del Socorro	Borge	Urbina
2	Suplente	Alberto		López	Stony
3	Propietario	Cristóbal	Natividad	Gámez	Areas
3	Suplente	Rito	Antonio	Alvarado	Williams

RAAS

1	Propietario	Moisés	Antonio	Arana	Cantero
1	Suplente	Orlando	Arturo	Campos	Correa
2	Propietario	José	León	Zelaya	Rivas
2	Suplente	Yanilda	Yvette	Rankin	Hernández

DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

1	Propietario	Xanthis	Maclovia	Suarez	García
1	Suplente	Socorro	del Carmen	Sandoval	Narváez
2	Propietario	Carlos	Francisco	Zapata	Rocha

2	Suplente	Juanita	Candelaria	Cárdenas	Alvarez
3	Propietario	Andrea	Margarita del Carmen	Ibarra	
3	Suplente	Oscar	Ramón Téllez	Argüello	
4	Propietario	Vidaluz	Auxiliadora	Meneses	Robleto
4	Suplente	Leonardo		Pérez	Rodríguez
5	Propietario	Humberto	Rolando	Velásquez	Medina
5	Suplente	Silvestre		Valencia	
6	Propietario	Antonia	María	Rodríguez	Pérez
6	Suplente	Juan	Ernesto	Vásquez	Araya
7	Propietario	Carlos	Alberto	Araica	
7	Suplente	Héctor	Ernesto	Mairena	
8	Propietario	Justo	Samuel	Vásquez	Rodríguez
8	Suplente	Agustín	Alfonso	Arcia	Lazo
9	Propietario	Nelson	José	Mercado	Silva
9	Suplente	Mario	José	Ponce	Marenco
10	Propietario	José	Ignacio	Tórres	Reyes
10	Suplente	Rosalina		López	Mora
11	Propietario	José	Francisco	Benavides	Montenegro
11	Suplente	Jorge	Luis	Zeledón	Zeledón
12	Propietario	Onofre	Antonio	Guevara	López
12	Suplente	Mario	Antonio	Barquero	Baltodano
13	Propietario	Noel	Vladimir	Alonzo	Avendaño
13	Suplente	María	Raquel	Zeledón	Rodríguez
14	Propietario	José	Víctor	Dávila	Dávila
14	Suplente	Ivan	Fernando	Aguilar	Guevara
15	Propietario	Uriel	Antonio	Navarro	
15	Suplente	Fernando	Javier	Vargas	
16	Propietario	Julio	César	Vergara	López
16	Suplente	Miguel	Angel	Escorcia	Palma
17	Propietario	Ignacio	Guillermo	Ramos	Zapata
17	Suplente	Brenda	Argentina	Martínez	Saravia
18	Propietario	Santiago	Augusto	López	Pérez
18	Suplente	Victoriano		Arteaga	Núñez
19	Propietario	Sergio		Rugama	Urrutia
19	Suplente	Kasta	Filena	Zepeda	Valdez
20	Propietario	José	Luis	Matus	Matus
20	Suplente	Erasmus	Jesús	Gómez	Lanuza

DIPUTADOS NACIONALES

1	Propietario	Victor	Hugo	Tinoco	Fonseca
1	Suplente	Jorge	Hugo	Torres	Jimenez
2	Propietario	Dora	María	Tellez	Arguello
2	Suplente	Cesar	Augusto	Arostegui	Centeno
3	Propietario	Luis	Fernando	Carrion	Cruz
3	Suplente	Ana	Margarita	Vijil	Gurdian
4	Propietario	Manuel	Ignacio	Lacayo	Gil
4	Suplente	Enrique		Ruiz	Mendoza
5	Propietario	Rommel		Martinez	Cabeza
5	Suplente	Elvis	Antonio	Hernandez	Lazo
6	Propietario	Violeta	Vanessa	Delgado	Sarmiento
6	Suplente	Azahalia	Isabel	Solis	Roman
7	Propietario	Victorino	De Jesus	Espinales	Reyes
7	Suplente	Jaime	Antonio	Gonzalez	Gonzalez
8	Propietario	Erick	Antonio	Ramirez	Benavente
8	Suplente	Ulises	Javier	Avendaño	Rodriguez
9	Propietario	Edward	Martin	Salazar	Cruz
9	Suplente	Norberto	Crecencio	Alvarez	Lazo
10	Propietario	Nohelia		Guerrero	Acevedo
10	Suplente	Humberto	Jose	Aranda	Caldera
11	Propietario	Martha	Lillian	Gonzalez	Almendares
11	Suplente	Joaquin		Oviedo	Castillo
12	Propietario	Jose	Leopoldo		Guevara
12	Suplente	Omar	Antonio	Tellez	
13	Propietario	Felix	Amadeo	Contreras	Perez
13	Suplente	Ascension		Menocal	Ramirez
14	Propietario	Victor	Hugo	Calderon	Chevez
14	Suplente	Juan	Ramón	Chavez	Acevedo
15	Propietario	David	Julio	Callejas	Sequeira
15	Suplente	Nemesio		Porras	Mendieta
16	Propietario	Alvaro		Porta	Bermudez
16	Suplente	Carlos	Lorenzo	Cuadra	Montalvan
17	Propietario	Jose	Roman	Bonilla	Sanchez

17	Suplente	Roger	Armando	Quijano	Lopez
18	Propietario	Raul	Evaristo	Bohilla	Torres
18	Suplente	Mario	Cecil	Moncada	Barilla
19	Propietario	Jose	Guillermo	Gomez	Aviles
19	Suplente	Maria	Lourdes	Juarez	Saravia
20	Propietario	Miguel	Ernesto	Vijil	Icaza
20	Suplente	Blanca	Mireya	Ramos	Arguello

Nota: El presente acuerdo fue publicado en la edición No.9283 del Nuevo Diario del día lunes 19 de junio 2006. Managua, 19 de Junio del 2006.- Direccion General de Atención a Partidos Politicos.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6318 – M. 1792119 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 165, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARIO ANTONIO LOPEZ BRICEÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 10 de mayo del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 8922 - M. 1834257 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 170, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

GERALD SANTIAGO LAU SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de junio de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8923 - M. 1834276 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 258, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARIA JOSE SAENZ MATAMOROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de junio de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8925 - M. 1834280 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 304, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CANDIDA ROSA SEQUEIRA SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de marzo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8926 - M. 1834264 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 330, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

VICTOR MANUEL OROSCO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales.

POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 17 de abril de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8927 - M. 1834271 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 346, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA ESTHER ALTAMIRANO MANZANARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8921 - M. 1834255 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 143, Tomo I del Libro de Registro de Reposición Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “Este Título es un duplicado del extendido a interesado (a) el 2 de Septiembre de 1987. **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ROGER ANTONIO FONSECA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de febrero de 2006.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No 8801 -M. 185703 -Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1592 Páginas, Tomo IV,

del Libro 1592 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

JESENIA DEL SOCORRO ALTAMIRANO ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril de 2005.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 02 de mayo de 2006. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico

Reg. No 8887 -M. 1834269 -Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1278 Páginas, Tomo III, Libro 1278 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

IVAN RAMIREZ MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 02 de mayo del 2006. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No 8968 -M. 1834318 -Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1244 Páginas, Tomo III, Libro 1244 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

AURA ELISA VARELA ZAVALA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 02 de mayo del 2006. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No 8969 -M. 1834323 -Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1288 Páginas, Tomo III, Libro 1288 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

GRETHEL AYLINKA GUADAMUZGUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 02 de mayo del 2006. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No 8970 -M. 1834335 -Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1234 Páginas, Tomo III, Libro 1234 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

JUDITH ELIETTE MELENDEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 02 de mayo del 2006. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No 8971 -M. 1834334 -Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1246 Páginas, Tomo III, Libro 1246 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

KENIA MARIA AGUIRRE GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 02 de mayo del 2006. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 8798 - M. 1834182 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No 11, Partida 291 Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL". POR CUANTO:**

WINRIGHT JOHN MARLEY PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Relaciones Internacionales para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de agosto de 2003.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 29 de mayo de dos mil 2006. Lic. Ileana J. Bonilla. Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA

Reg. No. 8901 - M. 1834234 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 522, Página 262, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARCOS AGUDELO BUILES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Arq. Víctor Arcia Gómez.

Es conforme. Managua, trece de enero del 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

SECCION JUDICIAL

CANCELACION Y REPOSICION DE ACCIONES

Reg. No. 8461 – M. 1815853 – Valor C\$ 255.00

ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LOPEZ, Juez Primero Civil de Distrito de Managua, por Ministerio de la Ley. Hace contar que: Por sentencia firme dictada por esta Autoridad a las ocho de la mañana del tres de febrero del dos mil cinco, en diligencias de Cancelación y Reposición de Acciones, se ordena la Cancelación de dicho Certificado, que se identifica de la siguiente forma: Número ciento sesenta y seis (No. 166), que ampara tres novecientos seis acciones (3,906) extendidas por la Sociedad Industrias Nacionales Agrícolas S.A. (INA), a nombre de la señora Julia Catarina Baert de Belli; en consecuencia publíquese tres extractos de este edicto para la cancelación definitiva. Todo de conformidad a lo establecido en la Ley General de Títulos Valores. Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los dos días del mes de mayo del dos mil cinco. Dra. Adriana María Cristina Huete López, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. W. Fernández G., Sria.

3-2

**REPOSICION DE CERTIFICADO
DE DEPOSITO A PLAZO FIJO**

Reg. No. 8283 – M. 1815714 – Valor C\$ 390.00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO DE MANAGUA. VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS. LAS CUATRO Y VEINTIDOS MINUTOS DE LA TARDE. POR TANTO: De conformidad con lo antes considerado y disposiciones legales citadas y Artos. 424, 436 y 446 Pr. La suscrita Juez. RESUELVE I. Ha lugar a la solicitud de Reposición de Certificado a Plazo Fijo interpuesta por la Abogada ERICKA JOHANNA UBEDA ZELAYA, en el carácter con que actúa y de que se ha hecho mérito. II. Se ordena al BANCO DE LA PRODUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (BANPRO), la Reposición del Certificado de Depósito a Plazo Fijo en dólares a favor de la señora JUANA ANTONIA REYES GUERRERO, que se describe de la siguiente manera: CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO, por la cantidad en dólares emitido por el BANCO DE LA PRODUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (BANPRO), por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, número dos, cero, tres, cuatro, dos (20342), con un plazo de trescientos sesenta y cinco días, con una tasa de interés de cinco por ciento (5%), de interés anual. III. Publíquese el Decreto de Reposición por tres veces consecutivas en el Diario Oficial o en cualquier periódico de circulación nacional por tres veces con intervalo de siete días entre cada publicación. IV. Se autoriza al BANCO DE LA PRODUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (BANPRO), la Reposición del Certificado de Depósito a Plazo Fijo descrito y detallado en el numeral segundo de esta parte resolutive, una vez transcurrido sesenta días desde la fecha de la última publicación del decreto. V. Se ordena que la presente resolución sea notificada al BANCO DE LA PRODUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (BANPRO). VI. Cópiese y Notifíquese. (f) P. BRENES ALVAREZ, (F) RENE BALODANO A. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis. PATRICIA BRENES ALVAREZ, Abogada y Juez Segundo Civil Distrito de Managua.

3-2

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 7180- M. 1792754- Valor C\$ 255.00

ESTEBAN GUEVARA CERDA, solicita Título Supletorio sobre un lote de Terreno ubicado en el Reparto Martín López, del cuadro de Béisbol una cuadra al sur, tres cuadras al este, de extensión setecientos sesenta y seis punto novecientos cuarenta y un metro cuadrado, dentro de los siguientes linderos: Norte. Lorenzo Ruíz López; Sur Nora Briceño; Este, Petronila González; y Oeste: Francisco Arias. Opónganse. Dado en el Juzgado Local Unico de San Marcos, Carazo, a los seis días del mes de Abril del año dos mil seis. Dra. Jeanneth Fátima Blandón O. Juez Local Unico de San Marcos Carazo. Lic. Victor Manuel García, Srio.

3-3

FEDEERRATAS

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

En Gaceta No. 88 de fecha 8-05-06, se publicó el Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial, con Reg. No. 5705, donde por error involuntario se omitieron las palabras:

LIDER CAZA TESOROS

En Gaceta No. 40 de fecha 24-02-06, se publicó el Reg. No. 1938, Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios, por error de transcripción:

Donde de lee: INTEL.LEAP AHEAD

Deberá leerse: **INTEL. LEAP AHEAD**

En Gaceta No. 88 de fecha 8-05-06, se publicó la Marca de Fábrica y Comercio, con Reg. No. 5877, donde por error involuntario las palabras **AB KING PRO**, se publicaron dos veces, siendo lo correcto una sola vez.

En Gaceta No. 48 del día miércoles 9 de marzo del 2005, por error de impresión fue mal publicado el diseño del Nombre Comercial, con Reg. No. 3105 y 3106, siendo el correcto:

En Gaceta No. 66 de fecha 3-04-03, se publicó el Reg. No. 3422, por error de transcripción en el encabezado:

Donde se lee: FUSION POR ABSORCION DE FINANCIERA DELTA S.A. CON BANCO DE AMERICA CENTRAL QUE ES LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

Deberá leerse: **FUSION POR ABSORCION DE "CORPORACION TENEDORA BAC-COM, S.A. DE NICARAGUA", CON CORPORACION TENEDORA BAC-COM.S.A., DE PANAMA, QUE ES LA SOCIEDAD ABSORBENTE. ACUERDOS CORPORATIVOS DE FUSION.**